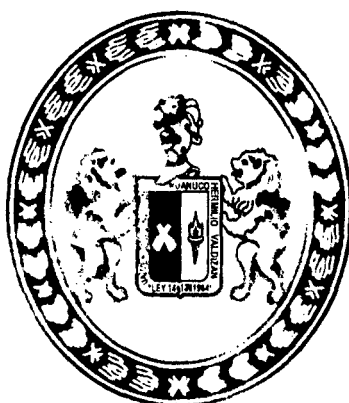


UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA



**PERCEPCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES QUE
OFRECE EL SISTEMA PENITENCIARIO PARA LA
READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL
PENAL DE POTRACANCHA - HUÁNUCO 2014**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**

**TESISTA:
ROJAS DOMINGUEZ, Robinson**

**ASESOR:
Psic. Gabriel COLETTI ESCOBAR**

**HUÁNUCO - PERÚ
2015**

DEDICATORIA

A Vilma Domínguez Magino (in memoria) y
Isabel Orbezo quienes me enseñaron el camino
para ser un excelente ser humano.

A mi Familia por brindarme
amor, comprensión y la paciencia
durante mi formación.

A los psicólogos de la UNHEVAL, por
brindarme sus conocimientos, enseñanzas
durante mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor Psic. Gabriel, Coletti Escobar, por su colaboración y esfuerzo para la elaboración del proyecto.

A la Psic. Julita Del Pilar Fernández-Dávila Alfaro, por su entusiasmo y cooperación en mi formación profesional.

A la Psic. Karen Milagros Rojas Aponte, por su motivación, dedicación y apoyo incondicional.

Al director del Establecimiento Penitenciario de sentenciados de Huánuco – PotracanCHA por las facilidades brindadas para la ejecución de la presente investigación.

A los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) por su cooperación para entablar diálogo con los internos del penal.

FICHA DE RESUMEN

Autor : ROJAS DOMINGUEZ, Robinson
Título : Percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los Internos del penal de Huánuco 2014

Tipo : Cuantitativo

Nivel : Descriptivo

Objetivos :

Objetivo General:

- Determinar la percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la readaptación social de los internos del penal de Huánuco 2014.

Específicos

- Conocer la percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la reinserción de los internos del penal de Huánuco 2014
- Conocer la percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la reeducación de los internos del penal de Huánuco 2014
- Conocer la percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la rehabilitación de los internos del penal de Huánuco.2014

- Conocer la Percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Resocialización de los internos del penal de Huánuco 2014.

Método : Científico

Técnica :

Fichaje:

- Ficha Bibliográfica
- Ficha Textual
- Ficha de Resumen

Psicometría:

- Cuestionario de Readaptación Social (Rojas D., Robinson)

Diseño : Descriptivo Simple **M O**

M = La muestra

O = Observación o medición de la VD

Población : Internos del Penal de Huánuco 2014.

Instrumentos: Cuestionario de readaptación social (Rojas D., Robinson), fichas bibliográficas, ficha de experiencia, guía de entrevista acerca de la readaptación social de los internos.

INDICE

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
FICHA DE RESUMEN	3
INDICE	5
INTRODUCCIÓN	11

CAPITULO I

1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.1. Planteamiento del Problema	13
1.2. Formulación del Problema	16
1.3. Objetivos	16
1.3.1 Generales	16
1.3.2 Específicos	17
1.4. Justificación e Importancia	17
1.5. Viabilidad	19
1.6. Limitaciones	19

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO	20
2.1 Antecedentes	20
2.1.1. Internacionales	20
2.1.2. Nacionales	22
2.2. Fundamentación teórica	26
2.2.1 Ubicación de la Psicología en las Ciencias Penales	26

2.2.1.1. Psicología, Sociología y Criminología	26
2.2.1.2. Psicología Forense	27
2.2.1.3. Psicología Criminal	28
2.2.1.4. Psicología del Comportamiento	28
2.2.1.5. Papel de la Criminología Frente al Delito	29
2.2.1.6. Relación entre la Psicología y la Organización Policial	31
2.2.1.7. Expectativas Científicas en el Estudio de la Criminalidad	31
2.2.1.8. El Papel de la Víctima dentro de la Asistencia Criminal	32
2.2.1.9. La Víctima desde una Perspectiva Irracional Política de Seguridad	33
2.2.1.10. Teorías del Desarrollo Moral y Proceso Cognitivo	34
2.2.1.11. Ley Orgánica General Penitenciaria	34
2.2.2. Readaptación Social en los Establecimientos Penitenciarios del Perú	35
2.2.2.1. Reglamento del Régimen del Tratamiento para Internos de Difícil Readaptación, Procesados y/o Sentenciados por Delitos comunes a Nivel Nacional	35
2.2.2.2. Tést o auto Informes Penitenciarios	36
2.2.2.3. Entrevista Penitenciario	37
2.2.2.4. Funciones del Psicólogo Penitenciario	37
2.2.2.5. Readaptación Social	38
2.2.2.6. Reeducación	38
2.2.2.7. Rehabilitación.	39
2.2.2.8. Reinserción	39
2.2.2.9. Resocialización	39

2.2.2.10. Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	40
2.2.2.11. Misión y Visión del INPE	40
2.2.2.12. Funciones del INPE	41
2.2.3. Tratamientos y Servicios Penitenciario	43
2.2.3.1. Trabajos Penitenciarios	43
2.2.3.2. Educación Penitenciaria	44
2.2.3.3. Salud Penitenciaria	46
2.2.3.4. Asistencia Social	49
2.2.3.5. Asistencia Legal Penitenciaria	50
2.2.3.6. Asistencia Psicológica Penitenciaria	51
2.2.3.7. Asistencia Religiosa Penitenciaria	51
2.2.4. Normas del Código de Ejecución Penal en el Sistema Penitenciario	52
2.2.4.1. Redención de Pena por Estudio	52
2.2.4.2. Estímulos y Recompensas	52
2.2.4.3. Educación del Interno	53
2.2.4.4. Asistencia Psicológica	53
2.2.5. Modelos de Tratamientos Penitenciarios	54
2.2.5.1. Manual de Procedimientos de los Equipos Técnicos de Tratamiento Penitenciario	54
➤ Objetivo	54
➤ Finalidad	54
➤ Alcance	55
➤ Base Legal	55
➤ Organización y Funciones Generales y Específicas de	

los Equipos Técnicos de Tratamiento Penitenciario	55
2.2.5.2. Programas de Prevención del Delito de inspiración Político Social (“Lucha contra la Pobreza, Igualdad de Oportunidades, Bienestar Social, Calidad de Vida”)	57
2.2.5.3. Programas de Prevención de la Criminalidad de Orientación Cognitiva (Entrenamiento y Adquisición de Habilidades Cognitivas)	59
2.2.5.4. Programas de Intervención	60
2.2.5.5. Programas de Prevención de la Reincidencia	61
2.2.5.6. Programas de Prevención Victimal	62
2.2.5.7. Psicología Grupal y el Counseling.	66
2.3. Definiciones de Términos Básicos	86
2.4. Sistema de variables –dimensiones e indicadores	89
2.5. Definiciones operacional de variables	89

CAPITULO III

3. MARCO METODOLOGICO.

3.1. Nivel y Tipo de Investigación	92
3.1.1 Nivel de Investigación	92
3.1.2 Tipo de Investigación	92
3.1.3. Método de investigación	92
3.2. Diseño de la Investigación	93
3.3. Ámbito de la Investigación	93
3.4. Población y Muestra	96
3.4.1. Población	96

3.4.2. Muestra	96
3.5. Instrumento de Estudio	99
3.5.1. Ficha técnica	99
3.5.2 Validez	99
3.5.2.1. Criterio de jueces	99
3.5.2.2. Correlación Item – Test	100
3.5.3. Confiabilidad	100
3.6. Técnicas y Procedimientos de Recolección de Datos	103
3.7. Técnicas de Procesamiento de Datos	103

CAPITULO IV

4. RERULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Presentación de resultados	104
4.2. Análisis y presentación de resultados	106
4.3. Discusión de resultados	107

CONCLUSIONES	114
---------------------	-----

RECOMENDACIONES	115
------------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	117
---------------------	-----

ANEXOS	119
---------------	-----

 Cuestionario de Readaptación Social

 Categoría de constructo

 Matriz de consistencia

INTRODUCCIÓN

La investigación científica es un proceso libre y creativo esto no significa que carezca de sistematicidad y organización. Mucho menos si se trata de la etapa de la planificación, la cual se concreta en el proyecto de investigación.

En la presente investigación pretendo dar respuesta a la interrogante, ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la readaptación social de los internos del penal de Huánuco 2014?. Para conocer si el Sistema Penitenciario está brindando las técnicas y métodos para una readaptación social adecuada para el interno o (Reo en cárcel) conforme lo pide o exige el Código Procesal Penal. Para ello propongo determinar el nivel de las condiciones de oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la readaptación social de los internos del penal de Huánuco 2014. Con la finalidad de alcanzar este objetivo general, se plantearon los objetivos específicos requeridos al nivel de: Reinserción, Reeducción, Rehabilitación y Resocialización de la mencionada población. Se entiende por Readaptación Social al proceso mediante el cual el interno asistido por el personal técnico penitenciario efectuará su readaptación a la sociedad de manera progresiva. La readaptación tiene componentes que son: Reinserción, Reeducción, Rehabilitación y Resocialización.

El proyecto se encuentra organizado de la siguiente manera: En el primer capítulo denominado Planteamiento del Problema, se expondrán antecedentes y planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos generales y específicos, justificación e importación, viabilidad y las limitaciones. El segundo capítulo designado al marco teórico, incluye revisión de estudios realizados, conceptos fundamentales y definición de términos básicos, variables,

indicadores y definiciones operacionales. En el capítulo tercero llamado marco metodológico señalamos el nivel y el tipo de investigación, diseño de la investigación, percibiremos la determinación del universo/ población y la selección de la muestra, instrumento de estudio (validez y confiabilidad), técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento y presentación de datos. Y en el capítulo cuarto denominado resultados de la investigación se incluyen presentación de resultados, análisis e interpretación de resultados y discusión de la misma. Finalmente se presentan las referencias bibliográficas y los anexos respectivos.

Con esta investigación se brinda aportes, tanto a la sociedad, a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan y a la facultad de Psicología...

El Autor

CAPÍTULO I

PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

En la actualidad la reciente información de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la organización panamericana de la salud (OPS), señala que el grupo etario comprendido entre los 10 a 19 años será el más numeroso, a nivel mundial, en el 2015. Así mismo, los estudios de la OMS ubican entre las 10 primeras causas de discapacidad a la violencia, conducir vehículos en estado de ebriedad y las conductas agresivas. En los últimos informes sobre el estado de la salud en el mundo, la inclusión de indicadores de discapacidad cambió la manera de ver las enfermedades y colocó a los trastornos mentales como una prioridad de salud pública.

A lo largo del tiempo se ha mantenido la creencia de que la solución al problema del incremento de los índices de criminalidad, radica en la aplicación de sanciones muy fuertes en el afán de querer hacer entender que solo mediante estas medidas se puede atacar este problema social. Pero lo cierto es que cada día que transcurre, la sociedad tiene que enfrentar esta dramática realidad, esto es, los índices de delincuencia cada vez se incrementan en todas sus modalidades. Uno de los mayores problemas en el Perú vinculado al sistema de justicia está relacionado a la ejecución de las sentencias privativas de la libertad y de la alta criminalidad que existen en los establecimientos penitenciarios en el que los internos para conseguir anticipadamente su libertad, buscan reunir anticipadamente los requisitos formales para conseguir un beneficio penitenciario como la semi libertad o libertad condicional, y se ha demostrado en gran parte, que tales internos egresan de los establecimientos

penitenciarios para seguir delinquiendo, no habiendo sido útil su permanencia en el establecimiento al no haberse cumplido con la finalidad preventiva especial de la pena impuesta, o aun peor causando un gasto inútil al estado. Ahora se cree que imponiendo leyes más drásticas se reducirá la delincuencia, los homicidios, los secuestros, los feminicidios, etc. Pero la verdadera prevención está en la salud mental que deben vender los profesionales de la salud u otras personas.

Se podría definir como beneficios penitenciarios (según el artículo N° 42 del Código de Ejecución Penal) a todos los mecanismos jurídicos que tienen como finalidad la disminución temporal de una reclusión efectiva. Siendo así, resulta muy importante conocer la naturaleza jurídica de los mismos con el fin de determinar si son incentivos o son derechos sustantivos, dejando claro, que en la doctrina especializada existe un debate incluso sobre el carácter de las disposiciones de denominado derecho penitenciario, es decir que los internos deben hacer cualquier cosa dentro del penal con tal de conseguir el beneficio penitenciario; por el contrario muchos de los establecimientos penitenciarios cuenta con un psicólogo para una población de más de 500 reos, aún más que para que un preso egrese del penal se evalúa muy poco el autoestima, la resolución de problemas, la empatía o cualquier otro proceso psicológico.

La Readaptación social es entendida como un beneficio (sobre la base de los Derechos Humanos), para que los presos mediante el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y sobre todo la asistencia psicológica logren la reinserción del reo a la sociedad.

La Readaptación Social es un problema sin solución en todos los reclusorios del país, existen anomalías que no conocemos a profundidad y no llegaremos a conocerla si no nos informamos del asunto, cabe mencionar que hay avances de readaptación pero en menor porcentaje, porque si bien es cierto hay talleres o algún trabajo pero no es equitativo ni suficiente.

Las acciones laborales, de educación, de salud, de asistencia legal, psicológica y social que se realizan dentro del sistema penitenciario, muchas veces no tienen ningún valor como acciones de tratamiento resocializador, por tanto no inducen a un cambio conductual en el penado. Existen organizaciones no gubernamentales que prestan apoyo al logro del objetivo resocializador. Todas ellas son de inspiración o con motivaciones religiosas, no es su objetivo el cumplir con el fin resocializador de la pena sino el de catequizar internos para sus respectivas religiones. (Jiménez F. 2008)

Por estas consideraciones es que se sostiene que el presente trabajo de investigación queda justificado y determinado pues los resultados obtenidos permitirán aportar evidencias, informaciones y hechos concretos sobre la percepción de oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la readaptación social de los internos del penal de Huánuco 2014., quedando determinado así su relevancia teórica, práctica y social, por las siguientes consideraciones:

- Relevancia Teórica, porque a través de la materialización del trabajo de investigación se ha constatado de fundamentos teóricos como lo es

Pablos de la Molina, Antonio García, Jiménez Castañeda, Soria Verde entre otros.

- Relevancia Práctica, porque los resultados obtenidos en la presente investigación, pueden ser utilizados como referencia o punto de partida para que las instituciones y/o sociedad lleven a cabo intervenciones objetivas en el Sistema Penitenciario (Penal de Potracancha) de nuestro medio, de esta manera se contribuirá al desarrollo de este sector de la sociedad y de la sociedad misma.

1.2. Formulación del Problema

Ante la necesidad de abordar esta problemática respecto a la situación de los internos del Penal, se origina la siguiente pregunta:

¿Cuál es la Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del penal de Huánuco 2014?

1.3. Objetivos

1.3.1 Generales

- Determinar la Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del penal de Huánuco 2014.

1.3.2 Específicos

- Conocer la percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la reinserción de los internos del penal de Huánuco 2014
- Conocer la percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la Reeducción de los internos del penal de Huánuco 2014
- Conocer la percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la rehabilitación de los internos del penal de Huánuco.2014
- Conocer la percepción de las oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la resocialización de los internos del penal de Huánuco.2014

1.4. Justificación e Importancia

En la actualidad la Psicología Jurídica se define como un área de trabajo e investigación psicológica especializada, cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho, la ley y la justicia. No obstante esta definición queda corta y deficitaria ya que se olvidan todas las acciones sociales implicadas también indirectamente en los procedimientos jurídicos (Psicología forense, atención a la víctima, fiscalía del menor, centro de menores, psicología privada). Son implicaciones jurídicas de las acciones punibles en nuestra legislación que se refiere a las acciones que uno o varios realizan contra otros u otras pero que son percibidas como indeseables por el conjunto de la sociedad.

La Readaptación Social es entendida como “Una garantía en beneficio de las personas (Presos) en el sentido de la reinserción del individuo a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación para este y la educación”.(Pablos A. 2008). El hecho que las personas sancionadas con reclusión retornarán a la vida con su libertad, el sistema penitenciario debe ofrecer a los internos una experiencia de seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social, cuyo respeto a la ley es un principio fundamental. Desde un punto de vista utilitario el problema de la situación penitenciaria en el Perú es muy grave, ya que cada establecimiento penitenciario tiene sus problemas particulares ya sea de administración, la población de internos(as), etc. Sin embargo existen problemas generales como son: El hacinamiento carcelario (La sobrepoblación de internos en un establecimiento penitenciario, hoy en día hay más de 64,000 internos según el INPE (Instituto Nacional Penitenciario), el número de establecimientos penitenciarios es inversamente proporcional al número de población penal, ya que hay menor número de establecimientos penitenciarios, y mayor es el número de población penal). La antigüedad de los establecimientos penitenciarios que afecta la vida, la seguridad y la integridad física de los internos por el deterioro y mal estado de algunos establecimientos penitenciarios (En el Perú hay 68 establecimientos penitenciarios (Cárceles), los cuales 22 de ellos tienen más de 40 años, 13 penales tiene entre 20 y 40 años y 33 penales tienen menos de 20 años). Y el deficiente presupuesto designado al INPE y los gastos por interno (La inversión es de S/158754,613000 y 4,678 son las personas que laboran en el INPE).(http://www.ceas.org.pe./realidad%20sistema%penitenciario.pdf.)

Por lo expuesto la importancia del trabajo es determinar el nivel de las condiciones de oportunidades que ofrece el sistema penitenciario para la readaptación social de los internos del penal de Huánuco 2014, esperando que la investigación contribuya, aunque de manera preliminar al cuerpo técnico, al ámbito jurídico, y al órgano técnico correspondientes el impacto de las del sistema penitenciario en relación a su objetivo de que la persona se adapte nuevamente a la sociedad, para que se desenvuelva de manera digna.

1.5. Viabilidad

La presente investigación con respecto al fenómeno a estudiar fue viable y ejecutable debido a:

- La investigación se realizó con un equipo multidisciplinario del establecimiento penitenciario de Huánuco, debido a su cooperación para la recolección de datos.
- Porque existe bibliografía y antecedentes para la investigación.
- Disponibilidad de los sujetos para la aplicación des cuestionario.

1.6. Limitaciones

Las limitaciones derivadas del estudio son:

- Los resultados obtenidos en el presente estudio solo podrán ser generalizados en poblaciones con características similares.
- La falta de cooperación de los encuestados.
- Existencia de internos (presos) que recién ingresaron al penal (menos de seis meses).
- Existencia de internos que tengan más de tres años en el penal

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

La presente investigación cuenta con algunos estudios referenciales a nivel internacional, nacional y local.

2.1.1 Internacionales

- Oseguera M (2008) (En: Morelia), “El Trabajo Obligatorio en los Centros de Readaptación Social” tuvo como objetivo identificar los centros de reclusión que mediante el trabajo brinden la readaptación social en los internos, llegando a la conclusión de que el sistema carcelario de México, mediante el trabajo no brinda los métodos para una readaptación social del preso, ya que las cárceles no fueron creadas para dicho fin, sino para que ayude y brinde las comodidades para que el preso pueda tener el apoyo moral y emocional para que cuando egrese del penal pueda tener las herramientas necesarias para no volver a cometer nuevamente un delito.
- Ramón H. (2004) (San Salvador), investigó sobre “Derecho Penitenciario y Reinserción Social”, realizó un estudio con un total de 100 internos (67 varones y 33 mujeres) de un total de 528 presos, teniendo como objetivo demostrar que en el Centro Penal de San Miguel no existen las condiciones adecuadas para que los internos puedan ser apropiadamente capacitados para lograr una efectiva readaptación social obteniendo los siguientes resultados:

21 mujeres presas aprenden algún oficio dentro del penal para pasar su tiempo más no porque quieren aprender, y 56 varones solo lo hacen para obtener los beneficios penitenciarios y así reducir sus penas. Llegando a la conclusión que la ley penitenciaria de el Salvador no se cumple en el Centro Penal de San Miguel, ya que este no cuenta con las condiciones necesarias para una efectiva reinserción social, ya que la organización y los métodos de trabajo penitenciario no son nada semejante a lo que se aplica dentro del establecimiento, por ende los presos que egresan del penal tienen altas probabilidades de volver a delinquir.

- William K. y López M. (2004) (En: Estados Unidos) indica: Que las Condiciones Penitenciarias en “El Sistema Penitenciario de Bluefields enfrenta limitaciones materiales, humanas, presupuestarias e infraestructurales que inciden negativamente en el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas que se encuentran privadas de libertad”. Como consecuencia gran parte de la población penal que debiera estar en el Sistema Penitenciario son rechazados y permanecen en las celdas preventivas de la Policía Nacional de Bluefields. Lo anterior constituye una evidente violación a las garantías procesales y derechos humanos de las personas privadas de libertad”. La Alimentación. “Según la información proporcionada por las PPL la alimentación que reciben es de mala calidad. El estudio realizado y auspiciado por el ILANUD y la Embajada de Gran Bretaña

acreditada en Nicaragua titulada "Situación de Salud y Alimentación de los Privados de Libertad del Sistema Penitenciario Nacional y la Policía Nacional de Bluefields" demostró que los alimentos que ingieren los privados de libertad no les proporcionan el aporte calórico necesario". Las Celdas "Tanto en las instalaciones de la Policía Nacional como en las del Sistema Penitenciario existe una situación de sobrepoblación lo que ha provocado el hacinamiento de los internos en las celdas. Esta situación más grave en las celdas preventivas de la Policía Nacional.

2.1.2 Nacionales

- Malaver R. (2013) desarrolló el estudio "Tratamiento Penitenciario y Resocialización de los Internos Reincidentes del Centro Penitenciario de Cajamarca" con el propósito de determinar porqué existe un gran porcentaje de internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca que no se han resocializado, es decir, que no cumplen con los objetivos de la legislación sobre ejecución penal y con la función preventiva, protectora y resocializadora de la pena. El objetivo general fue: determinar las causas del fracaso del tratamiento resocializador en internos reincidentes del penal de Cajamarca; y como objetivos específicos: determinar si el interno del Centro Penitenciario de Cajamarca recibe una asistencia psicológica, religiosa y laboral adecuada; determinar la resocialización del interno del Centro Penitenciario de Cajamarca mediante la asistencia psicológica,

religiosa y laboral brindada. Para tal efecto se aplicaron las técnicas de la entrevista y encuestas. Como resultado se ha concluido que si la asistencia psicológica se sigue brindando con un psicólogo a cargo, si la asistencia laboral no brinda mejores talleres a los internos, y si no se incorpora la ayuda religiosa como asistencia, va a generar que los internos que egresen del penal vuelvan a delinquir dañando a la sociedad, y de esta manera no se dé cumplimiento al tratamiento resocializador del Estado Peruano.

- Jiménez C. (2012) (Tumbes), investigó sobre “La Ineficacia del Trabajo Penitenciario como Tratamiento en el Establecimiento Penal de Tumbes” para lo cual se formuló la siguiente hipótesis : La ausencia de presupuesto del Estado para la implementación y mantenimiento de talleres destinados al trabajo penitenciario; el deficiente número de profesores capacitadores pertenecientes a la Dirección Regional de Educación; las deficiencias en la infraestructura de Talleres adecuados para el desarrollo de la formación laboral; la falta de apoyo de las Instituciones Públicas; y el incumplimiento de las normas por parte del Personal Técnico Penitenciario para el traslado de los internos a los talleres, son factores que contribuyen a la ineficacia del Trabajo Penitenciario como tratamiento, en el Establecimiento Penal de Tumbes, durante el período 2010-2011, concluyo que todos estos factores influyen para la ineficiencia del trabajo penitenciario, por ende el

interno egresa del penal sin mecanismos de fortaleza para no volver a delinquir.

- Castro, N. (2009), realizó un estudio sobre la “Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos: Penal de Lurigancho” que concluye que al igual que veíamos en los apartados anteriores que unos niveles mínimos de educación y cultura son un elemento fundamental para conseguir una adecuada adaptación personal; de la misma manera, una relación laboral que al menos permita al individuo sobrevivir dignamente, incluso aunque no obtenga una satisfacción personal, es indispensable para conseguir una adaptación social mínima meritoria. En consecuencia, si las prisiones tienen como finalidad, al menos según la legislación, la recuperación del recluso, mediante la ayuda de los profesionales ya sea médicos, asistentes sociales, abogados, y sobre todo de psicólogos; la preparación en su salud mental y laboral ha de ser uno de los elementos fundamentales en la resocialización.
- Aguinaga, J. (2005) estudió “El tratamiento penitenciario en Lima” que concluye que no se aplica el tratamiento penitenciario que establece el Código de Ejecución Penal peruano porque no se hace la individualización del tratamiento, ni se determina el programa del tratamiento individualizado conforme a los art. 62 y 63 del cuerpo legal, sino se hace de manera global, poniendo a todos los presos a un supuesto tratamiento sin diferenciarlos al delito cometido.

- Gonzales, R (2005) investigó sobre el “Tratamiento Penitenciario y Resocialización de Internos en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote”. Plantea la siguiente hipótesis : El incumplimiento de las Normas sobre Tratamiento Penitenciario sumado a la ausencia de adecuadas políticas penitenciarias del Estado, la existencia de un sistema judicial penal anacrónico y a la falta de implementación de métodos científicos de tratamiento resocializador, son las causas determinantes para darse la deficiencia del Tratamiento Penitenciario y el consecuente fracaso del logro de la resocialización en los internos del Establecimiento Penal de Chimbote. Llegando a la conclusión de que en el establecimiento de Chimbote no se aplican eficazmente las normas del tratamiento penitenciario en materias de: trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia religiosa, previstas por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento, no se hace la individualización del tratamiento ni se determina el programa de tratamiento individualizado, conforme a los artículos 62° (Individualización del tratamiento) y 63° (Clasificación del interno) de dicho cuerpo legal, por tanto son causas por las que no se está logrando la resocialización efectiva de los internos, quienes reinciden en el delito, confirmándose así nuestra hipótesis general.

El problema investigado en el Código de Ejecución Penal establece a lo largo de los 34 artículos de su Título III, los lineamientos y limitaciones del tratamiento penitenciario llegando a indicar el tipo de profesionales que deben intervenir en él, sin embargo a tenor de lo que ya hemos mencionado existen elementos de juicio para sospechar que la citada terapia penitenciaria no se realiza o ella se hace de modo defectuoso con resultados ineficientes a juzgar por las noticias que nos llegan diariamente de la vida carcelaria y a tenor de los comentarios de quienes se acercan a la realidad carcelaria. De otra parte se habla rutinaria y permanentemente de la excesiva población de internos y de las sucesivas revueltas que estos últimos realizan reclamando siempre un mejor, trato y la concesión de beneficios penitenciarios, como sustrato de otros reclamos coyunturales y así mismo se conoce de un número proporcionalmente muy grande de presos procesados frente a los sentenciados, estando todos compartiendo celdas, costumbres y modos de vida existentes al interno de las prisiones.

2.2. Fundamentación Teórica

2.2.1 UBICACION DE LA PSICOLOGIA EN LAS CIENCIAS PENALES

2.2.1.1. Psicología, Sociología y Criminología

La psicología criminal ha sido entendida tradicionalmente como ciencia que estudia las causas y motivos, normales y/o patológicos que conducen a una persona a convertirse en un delincuente, y la Sociología, aquella que analiza la relación entre la delincuencia en distintos segmentos de la población. No obstante debemos puntualizar que la psicología criminal se sitúa dentro de la psicología jurídica como la rama de la psicología que abarca distintas áreas: Criminalidad,

tratamiento de delincuentes, investigación criminal, victimización delictiva, etc.

Para nosotros la psicología criminal es aquella vertiente de la psicología jurídica que agrupando diversas áreas de la misma intenta abordar la comprensión del fenómeno de la delincuencia, sus causas, efectos y tratamiento, con la finalidad de ayudar a la reducción mediante métodos preventivos o intervenidos. La criminología puede definirse como la ciencia que estudia el crimen, sus orígenes, desarrollo y configuración, pero, según se define este, su campo de acción muestra grandes diferencias, si se sigue la conceptualización legal del delito (Legalismo) o por el contrario si incluye cualquier conducta violenta o antisocial. (Soria, M. y Saiz, D. 2005)

2.2.1.2. Psicología Forense

Es una de las áreas de mayor desarrollo hasta la fecha y donde un mejor conocimiento del delincuente ha repercutido la adopción de medidas judiciales más acordes con sus necesidades y posibilidades de reinserción social. Destaca el asesoramiento a jueces y abogados de la criminalidad, sus procesos, su concreción en una persona y sus mecanismos de incremento o reducción a los miembros del jurídico.

Así mismo, destaca la valoración de medidas jurídicas y sus efectos, pues el psicólogo forense, en calidad de delito, puede proponer medidas judiciales que beneficien al autor del delito y que tiendan a su reinserción social, para ello deben adecuarse no solo a las

características del delincuente, sino a las del medio donde este vive.

(Soria, M. y Saiz, D. 2005)

2.2.1.3. Psicología Criminal

Es la disciplina integrante de la criminología que estudia la parte psíquica del sujeto que delinque (Dentro de los varios aspectos de su mundo interior como: Inteligencia, memoria, vida afectiva, vida volitiva, etc.). *(Vásquez, H. 1986)*

2.2.1.4. Psicología del Comportamiento

El progresivo olvido de la corriente psicoanalista y el desarrollo de la ciencia psicológica basada en la medición y la cuantificación científica conllevaron a dirigir su objeto de estudio al comportamiento observable de las personas, más que a los factores inconscientes o introspectivos que lo sostenían.

La aparición del conductismo tuvo 2 puntos relevantes en el desarrollo de la psicología criminal:

- a) El Énfasis de la conducta observable. Permitió desarrollar sistemas de evaluación, medida y control muy poderosos basadas en formulaciones estadísticas y modelos experimentales.
- b) El Énfasis en la validez de las teorías elaboradas. Permitió desarrollar y observar la capacidad de las diversas teorías creadas en la predicción del comportamiento humano, lo que generara, en consecuencia, numerosas hipótesis y comprobaciones empíricas.

Pero también el estudio de la conducta observada tuvo sus severas críticas y ello condujo a sus científicos a introducir, progresivamente, los factores cognitivos como fuente de estudio en la predicción del comportamiento humano, superando las deficiencias iniciales y desarrollando nuevos métodos evaluativos, sin ignorar sus fundamentos científicos básicos. (Soria, M. y Saiz, D. 2005)

2.2.1.5. Papel de la Criminología frente al Delito

El ser humano es gregario por naturaleza, tiene que vivir en sociedad. Es por ello que, desde los albores de la humanidad se registra una búsqueda incesante de mecanismos de control social para que le den utilidad a la vida del individuo dentro de la sociedad. El tabú, como sentimiento mágico religioso, el pecado, como la omisión de la ley de dios y sus preceptos, son formas incipientes de control social.

Un concepto bastante útil, acerca del control social, es el elaborado por Henner Hass (1988) en su trabajo titulado "El Control Social: Sociedad y Poder", para quien la necesidad de orden social, en su sentido más amplio, abarca la interpretación humana de la naturaleza, la construcción de un ambiente dominable, dentro de un universo no estructurado, la atribución de significados y la producción de imágenes de orden (La religión, filosofía, la ciencia, las reglas sociales y las organizaciones, los roles, los rituales, la familia, el estado, el derecho, etc.); en consecuencia, dice el autor, la necesidad de orden social no puede ser puesta en discusión, por cuanto constituye una expresión inmediata de la condición humana.

Por su parte, Sebastian Scherer "La abolición del Sistema Penal: Una perspectiva de la criminología contemporánea" que el control social reactivo es ejecutado a través de:

- a) El control social informal o indirecto, constituido por la familia, grupos de allegados, vecinos, religión, la escuela, etc.
- b) El control social formal o directo, constituido por la policía, el sistema penal, los establecimientos carcelarios, etc.

En la edad antigua la noción de delito ya se desprende del carácter mágico-religioso para tornarse más racional y humano, como ocurrió en Persia, en que se distingue 3 clases de delitos: *Contra Dios*, cuando el hombre cometía actos impuros o se apartaba de la religión, *contra el próximo rey* en caso de rebelión o fuga del enemigo, *contra el prójimo*, si se lesionaba el interés de los particulares. Ya en la edad moderna, Cesar Beccaria (1764) en su obra "Del Delito y de la Pena", plantea por primera vez que el delito es un ente jurídico y por tanto resultado de la razón humana, no divino, porque es una contradicción con el derecho; bajo su influencia que constituye la escuela penal clásica.

Posteriormente, en la edad contemporánea al influjo de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, de la revolución francesa, aparecen diferentes escuelas penales con sendas definiciones del delito, alcanzando mayor relevancia a la llamada dogmática de la escuela técnico jurídica alemana: Delito es toda acción (U omisión) típica antijurídica y culpable que esta sancionada con una pena. (Neyra, E. 1997).

Posteriormente, en la edad contemporánea al influjo de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, de la revolución francesa, aparecen diferentes escuelas penales con sendas definiciones del delito, alcanzando mayor relevancia a la llamada dogmática de la escuela técnico jurídica alemana: Delito es toda acción (U omisión) típica antijurídica y culpable que esta sancionada con una pena.

Tomando como objeto de estudio, el fenómeno social llamado delito tal como se le concibe jurídicamente en la actualidad, tenemos que convenir con López Rey y Arrojo, que el delito como objeto de conocimiento puede ser de dos aspectos, el de su porque y el de su significación y valoración como conducta humana que es. Frente a la explicación del comprender causal del porqué, se alza la valoración empírico cultural que exige un respeto hacia determinados medios jurídicos, penalmente protegidos. En otras palabras, existen dos criterios para determinar el objeto propio de cada una de estas dos disciplinas: El derecho penal y la criminología, criterios que se expresan así:

1.- Delito de realidad-valor-----Derecho Penal

2.- Delito de realidad-explicación-----Criminología

En suma, como sostiene el criminólogo colombiano Luis Carlos Pérez, en el estudio del delito convergen dos aspectos: el criminológico y el jurídico, por lo que puede concebirse Derecho Penal sin Criminología ni Criminología sin Derecho Penal. (Neyra, E. 1997)

2.2.1.6. Relación entre la Psicología y la Organización Policial

La psicología policial se ha convertido en la actualidad en un área de importante crecimiento en España, hallándose plenamente consolidado en otros países europeos y norteamericanos. En primer lugar la policía es un estado democrático, debió transformar su estructura interna y externa a la nueva realidad social surgida y a los nuevos marcos jurídicos que se iban conformando progresivamente, ello posibilita la adecuación de sus principios de funcionamiento y objetivos a unos nuevos criterios ético-morales que facilitaron la relación con la ciencia psicológica. Los cambios internos y externos fueron profundos y han significado una modificación sustancial en la mentalidad de sus agentes y una visión social del papel de la institución policial. (Schüneman, A. y Pritwitz, F. 2006)

2.2.1.7. Expectativas Científicas en el Estudio de la Criminalidad

El estudio de la criminalidad humana es un fenómeno complejo sobre el cual distintas ciencias han ido aportando conocimientos y teorías explicativas respecto a su comprensión, evaluación y tratamiento. La relación entre ellas no ha sido fácil y muchas veces ha representado una oposición en un intento de clasificar el propio campo de estudio. En la actualidad se reconoce la necesidad de observar el comportamiento humano como la consecuencia de factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales, y por tanto la obligada necesidad de abordar su comprensión desde una perspectiva pluridisciplinaria e integradora.

La psicología como ciencia, comparte con numerosas disciplinas el estudio del comportamiento humano, así como la criminología, psiquiatría, la antropología, el derecho, análisis de la conducta criminal, pero lo hacen desde perspectivas radicalmente diferentes lo que generan consecuencia métodos y técnicas de estudio diferente. (Soria, M. y Saiz, D. 2005).

2.2.1.8. El Papel de la Víctima dentro de la Asistencia Criminal

La realidad social del sistema de justicia criminal aparece en 3 niveles. El primer nivel es el intento del sistema de prevenir acciones socialmente dañosas prohibiéndolas bajo amenaza de pena. El efecto disuasivo de la amenaza de sanción como tal parece derivar de dos diferentes fuentes:

Primero, la amenaza de sanción incrementa el costo para el actor. Un individuo que calcula racional y egoístamente evitara una acción cuando el costo para él sea mayor que los beneficios esperados.

Segundo, la amenaza de pena tiene además un significado de comunicación para expresar que una cierta conducta es moralmente censurable. Un individuo con una normal socialización e internalización de normas sociales no quiere aparecer como una persona despreciable, ni para la sociedad ni sobre todo para el mismo. (Schüneman, A. y Pritwitz, F. 2006)

2.2.1.9. La Víctima desde la Perspectiva de una Irracional Política de Seguridad

La discusión político-criminal de la víctima, además; aumenta el problema de las “Decisiones de prognosis” hechas durante el proceso de libertad provisional para delincuentes peligrosos cumpliendo condenas de por vida. La discusión política a menudo contaminada por la demagogia, por una perspectiva poco real, coloca a las víctimas de los delitos sexuales al centro del discurso público. Las víctimas sufren, así, al convertirse en una efectiva herramienta de comercialización de los medios de comunicación masivas.

Focalizadas sobre dramáticos casos personales, es usual, para contenciones de apoyo que el sistema criminal falle y ofrezca apoyo incondicional con el argumento de que es necesario mayor acción del Estado. (*Schüneman, A. y Pritwitz, F. 2006*).

2.2.1.10. Teorías del Desarrollo Moral y Proceso Cognitivo

Atribuyen el comportamiento criminal del no al defectuoso condicionamiento del proceso de socialización autor, ni al aprendizaje de pautas delictivas por este, sino a ciertos procesos cognitivos: A su modo de concebir el mundo, al propio contexto subjetivo del criminal, al grado de desarrollo y evolución moral de este, a sus normas y valores y a otras variables cognoscitivas de la personalidad.

Tales procesos cognitivos son valiosos determinantes internos de la conducta, no menos vivencias del pasado ni simples rasgos de la personalidad.

Resulta difícil el acceso y evaluación de los mismos, pero es indudable su interés para interpretar y comprender la complejidad del comportamiento criminal. (*Pablos, A. 2008*).

2.2.1.11. La Ley Orgánica General Penitenciaria

La ley orgánica penitenciaria es reconocida internacionalmente como la más avanzada y moderna del mundo. En ella se desarrolla de forma significativa la orientación constitucional antes señalada. También regula el funcionamiento de las instituciones penitenciarias en el propósito fundamental de custodia y rehabilitación de los encarcelados. La presente ley se organiza de la siguiente manera en el código penitenciario:

El título I (Art. 7 al 14) es de los establecimientos y medios materiales, en el título II ya se entra en el régimen penitenciario propiamente dicho, el cual consta de la organización general (Art. 15 al 25), del trabajo (26 al 35), la asistencia sanitaria (Art. 36 al 40), del Régimen disciplinario (Art. 41 al 45), de recompensa y permisos de salida (Art. 46 al 48), asistencia religiosa (Art. 54) y la instrucción y educación (Art. 55 al 58). El título III (Art. 59 al 72), hace referencia al tratamiento penitenciario, muy importante para los psicólogos y al que se hace referencia específica a lo largo del capítulo. El título IV (Art. 73 al 75), pertenece a la asistencia post – penitenciaria y los títulos V (Art. 76 al 78) y VI (Art. 78 al 80) corresponde al juez de vigilancia y los funcionarios respectivamente. (*Soria, M. y Saiz, D. 2005*)

2.2.2. READAPTACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS

PENITENCIARIOS DEL PERU

2.2.2.1. Reglamento del Régimen de Vida y Progresividad del Tratamiento para Internos de difícil Adaptación, Procesados y/o Sentenciados por Delitos comunes a Nivel Nacional.

Artículo 1°.- El objetivo general es establecer el régimen de vida para internos de difícil readaptación, procesados y/o sentenciados por delitos comunes con criterios técnicos de tratamiento y seguridad que permita un adecuado manejo de la población penitenciaria.

Artículo 2°.- Son objetivos específicos los siguientes:

- a) Lograr, a través de las etapas del régimen progresivo de tratamiento para internos de difícil readaptación, modificación de conductas antisociales que favorezcan convivencia pacífica y la participación en los programas de tratamiento.
- b) Determinar las atribuciones y responsabilidades complementarias de los miembros del Órgano Técnico de tratamiento.
- c) La adopción y ejecución de medidas de seguridad y etapas del tratamiento de acuerdo al régimen de la sección o pabellones de máxima seguridad o establecimiento penitenciario de régimen especial. (*Paredes, I. 1997*)

2.2.2.2. Los Test o Auto informes Penitenciarios

Los cuestionarios, inventarios y escalas pueden ser aplicados a diferentes funciones y conductas relevantes en el proceso judicial.

Estos favorecen la exploración de: Habilidades intelectuales, competencias legales, funcionamiento social, estado neuropsicológico, personalidad, trastorno por estrés post- traumático, predicción del comportamiento violento y valoración del riesgo, psicópata, razonamiento, desarrollo moral, sexualidad, ansiedad, trastornos emocionales, sugestionabilidad y credibilidad del testimonio.

Ya se han comentado anteriormente las cualidades psicométricas que deben cumplir los test o auto informes para resultar instrumentos adecuados, pero no únicamente la psicometría incide en los resultados que se obtienen, también existen fuentes de error que deben tenerse en cuenta. (*Schüneman, A. y Pritwitz, F. 2006*)

2.2.2.3. Entrevista Penitenciario

La entrevista es una pieza clave en la evaluación forense, ya que se trata del instrumento, que puede proporcionar mayor cantidad de información, y mayor rendimiento con un consumo escaso de tiempo y recursos. Se recomienda su uso pues resulta más útil que la utilización de auto informes, en casos de que el individuo muestra dificultades de concentración de lenguaje y en exploraciones de la personalidad. Este instrumento se basa en una relación interpersonal, entre el entrevistador y el entrevistado, de carácter asimétrico, en la que no se debe entorpecer por ello la relación positiva. En la entrevista sea cual sea el objetivo clínico o jurídico, el entrevistador tiene frente de si a la persona que puede dar solución de su estado situación y/o defecto. (*Schüneman, A. y Pritwitz, F. 2006*).

2.2.2.4. Función del Psicólogo Penitenciario

Son muchas y muy diversas las funciones que un psicólogo desarrolla dentro de un ámbito penitenciario. No hay que obviar que el ámbito de trabajo de estos es una institución donde las personas pasan las 24 horas del día, ello requiere la realización de múltiples actividades, es trabajo diario con los reclusos y en cierta medida como señala Romero (2002) el psicólogo penitenciario adquiere diversas especialidades del tipo psicológico para poder llevar a cabo su trabajo, hace de psicólogo educativo (Tareas de educación y formación), psicólogo del trabajo y de las organizaciones (Asignar puestos de trabajos adecuados), psicólogo deportivo (Cuidado físico, ejercicios), psicólogo clínico (Trastornos clínicos que padecen muchos internos).
(Soria, M. y Saiz, D. 2005)

2.2.2.5. Readaptación Social.

Proceso mediante el cual el interno asistido por el personal técnico penitenciario efectuará su readaptación a la sociedad de manera progresiva. Utilizando los métodos y técnicas aprendidas en el sistema penitenciario de acuerdo al código procesal penal, donde especifica que el interno o reo en cárcel tendrá la obligación de tener un ajuste con su comportamiento es decir estar en un nivel óptimo para reincorporarse a la sociedad. Es un ajuste de su anterior comportamiento para conseguir una nueva oportunidad dentro de la sociedad como lo manda el código procesal penal.

2.2.2.6. Reeducación.

Es la compensación de las carencias del recluso con oportunidades de acceso a la cultura, es el ajuste de su anterior educación que lo tenía equivocada, entonces el sistema penitenciario tendrá que implementar estrategias para lograr que el interno tenga una segunda oportunidad dentro de la sociedad.

2.2.2.7. Rehabilitación.

Proceso global que significa el bienestar físico y mental del interno teniendo objetivos definidos, siendo su restauración máxima de la persona para ser reinsertada a la comunidad.

2.2.2.8. Reinserción.

Es un proceso de introducción del individuo a la sociedad, con habilidades y valores que faciliten su ajuste social. Inculcando en ellos pensamientos correctos dentro de la sociedad, es así que el interno o reo en cárcel reaprenderá los conceptos erróneos que tiene sobre cómo comportarse dentro de la sociedad

2.2.2.9. Resocialización.

La base legal normativa pertinente a la resocialización la encontramos a primer orden a nivel internacional en el pacto "Internacional de Derechos Civiles y Políticos". Que mediante su Art. 103 referido al interno refiere como su finalidad su reforma y readaptación social. A nivel nacional en el Art. 139 de nuestra vigente constitución política encontramos como uno de los principios de la

administración de justicia; en que los reclusos y sentenciados ocupen establecimientos adecuados, así también que el régimen penitenciario tiene por objeto la rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. En el Art. II del título preliminar del código de ejecución penal (Decreto legislativo N° 654), encontramos el objetivo de ejecución penal, que recoge el principio de contenido en el inciso 22 del Art. 139 de la Constitución Política del Perú. Los conceptos de reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, doctrinariamente, pueden resumirse en la resocialización del interno.

Derecho penal (2014). [On-line] disponible en:

<http://www.derechopenalonline.com/derecho.php?id=16,643,0,0,1.0.>

2.2.2.10. Instituto Nacional Penitenciario

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un Organismo Público Descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional, integrante del sector de justicia. Tiene autonomía normativa y administrativa. Se rige por el Código de Ejecución Penal. Además Instituto Nacional Penitenciario dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria.

2.2.2.11. Misión y Visión del INPE

Visión: Ser una institución eficiente, eficaz y descentralizada con personal calificado, con valores, mística y vocación de servicio que aplica técnicas modernas de tratamiento interno, con procedimientos de seguridad certificados, en establecimientos penitenciarios modelos,

contribuyendo a desarrollar el clima de confianza e inversiones en el país.

Misión: Brindar tratamiento integral al interno, en adecuados establecimientos, con óptimas condiciones de seguridad y eficiente gestión para contribuir a la seguridad ciudadana.

2.2.2.12. Funciones del INPE.

- Dirigir, controlar, supervisar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional.
- Ejecutar y desarrollar los distintos regímenes del tratamiento penitenciario.
- Proponer la política penitenciaria.
- Aprobar su presupuesto y su plan de inversiones.
- Realizar coordinaciones con los organismos y entidades del Sector Público Nacional, dentro del ámbito de su competencia.
- Ejercer la representación del Estado ante los Organismos y Entidades Nacionales e Internacionales y en los certámenes y congresos correspondientes sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
- Estudiar y proponer al Ministerio de Justicia la nación y la reforma de la Legislación Penitenciaria.
- Dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y Construcción de la Infraestructura Penitenciaria.

- Realizar estudios y obras de construcción y equipamiento de los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas y aprobar, los anteproyectos y proyectos de infraestructura penitenciaria.
- Adquirir, por cualquier título, bienes muebles o inmuebles para el mejoramiento del Sistema Penitenciario.
- Constituir a las personas jurídicas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo establecido por el ordenamiento legal vigente.
- Celebrar convenios de cooperación técnica a nivel nacional e internacional.
- Aceptar donaciones o legados de personas o instituciones nacionales o extranjeras.
- Otorgar certificados para efectos de exoneración o deducción tributaria cuando sean precedentes.
- Seleccionar, formar y capacitar al personal del Sistema Penitenciario Nacional en coordinación con la universidad peruana.
- Llevar el registro de las Instituciones, Asociaciones y entidades públicas y privadas de ayuda social y asistencia a los internos y liberados.
- Organizar, normar, dirigir, supervisar y controlar el registro Nacional Penitenciario.
- Realizar investigaciones sobre la criminalidad.
- Desarrollar las acciones de la asistencia post-penitenciarias en coordinación con los Gobiernos Regionales y Municipales.
- Aprobar sus reglamentos internos.

- Las demás que establece el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.

Código de Ejecución Penal (2014). [On-line] disponible en:

(<http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=2208cnp=18dirección=1>)

2.2.3. TRATAMIENTOS Y SERVICIOS PENITENCIARIOS

2.2.3.1. Trabajo Penitenciario

Derecho y Deber del Interno al Trabajo

El trabajo es un derecho y un deber del interno, contribuye a su rehabilitación, se organiza y planifica atendiendo a su aptitud y calificación laboral compatible con la seguridad del establecimiento penitenciario. El trabajo que realicen los internos procesados tiene carácter voluntario.

Organización del Trabajo Penitenciario

La organización del trabajo penitenciario, sus métodos, horarios, medidas preventivas, de higiene y seguridad, se regulan por el Reglamento y por la legislación del trabajo, en cuanto ésta sea aplicable.

Remuneración

El trabajo del interno es remunerado. De esta remuneración un 10% servirá obligatoriamente para costear los gastos que genera la

actividad laboral del interno, debiendo el resto ser distribuido en la forma que establece el reglamento.

El pago efectuado por este concepto será abonado mensualmente a favor del Instituto Nacional Penitenciario. Si se produjere un atraso en el pago correspondiente, no se cobrarán intereses, moras u otros derechos. En este último caso el INPE y el interno suscribirán un acuerdo para cancelar la deuda de manera fraccionada en un plazo de seis meses. La cancelación de la deuda habilita al interno a obtener el certificado de cómputo laboral y el goce del beneficio penitenciario, para el caso que tenga derecho a la redención de la pena por el trabajo.

Los Directores de los establecimientos o quienes ellos designen realizarán, a solicitud de parte, las liquidaciones de adeudos derivados del trabajo del interno solicitante.

Embargo de la Remuneración

La remuneración del trabajo del interno sólo es embargable de acuerdo a ley.

2.2.3.2. Educación Penitenciaria

Educación del Interno

En cada Establecimiento Penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación

ocupacional. Los programas que se ejecutan están sujetos a la legislación vigente en materia de educación.

Interno Analfabeto

El interno analfabeto participa obligatoriamente en los programas de alfabetización y educación primaria para adultos.

Obligación al Aprendizaje Técnico

El interno que no tenga profesión u oficio conocidos, está obligado al aprendizaje técnico, de acuerdo a sus aptitudes, intereses y vocación.

Estudios por Correspondencia

La Administración Penitenciaria da facilidades al interno para que realice estudios por correspondencia, radio o televisión.

Promoción del Arte, la Moral y el Deporte

La Administración Penitenciaria promueve la educación artística, la formación moral y cívica, y las prácticas deportivas del interno.

Derecho a la Información

El interno tiene derecho a disponer de libros, periódicos y revistas. También puede ser informado a través de audiciones radiofónicas, televisivas y otras análogas.

El Consejo Técnico Penitenciario puede, mediante resolución motivada y por exigencias del tratamiento, establecer limitaciones a este derecho.

Otorgamiento de Certificados, Diplomas y Títulos

Las autoridades educativas competentes otorgan los certificados, diplomas y títulos a que se haya hecho acreedor el interno, sin mencionar el centro educativo del Establecimiento Penitenciario.

2.2.3.3. Salud Penitenciaria

Salud Física y Mental

El interno tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental. La Administración Penitenciaria proveerá lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud.

Servicio Médico Básico

Todo Establecimiento Penitenciario tiene un servicio médico básico a cargo de un facultativo, encargado de atender el bienestar del interno y de vigilar las condiciones del medio ambiente del Establecimiento, con la colaboración del personal profesional necesario.

Servicios Médicos Especializados

En los Establecimientos Penitenciarios donde se justifique la necesidad de servicios especializados, se cuenta con un equipo de profesionales en cirugía, endocrinología, psiquiatría, psicología, oftalmología, pediatría, ginecología, odontología y el personal técnico auxiliar adecuado.

Equipamiento del Servicio Médico

Los Establecimientos Penitenciarios están dotados de ambientes destinados a hospital, enfermería o tópico, según sus necesidades, con el equipo e instrumental médico correspondiente.

Igualmente, cuentan con zonas específicas de aislamiento para casos de enfermedades infecto-contagiosas, para el tratamiento psiquiátrico y para la atención de los toxicómanos y alcohólicos.

Servicio Médico Particular

El interno puede solicitar, asumiendo su costo, los servicios médicos de profesionales ajenos al Establecimiento Penitenciario.

Servicio Médico para Mujeres y Niños

En los Establecimientos Penitenciarios para mujeres o en los sectores destinados a ellas, existe un ambiente dotado de material de obstetricia y ginecología.

En los Establecimientos Especiales para madres con hijos, existe un ambiente y materiales necesarios para la atención infantil.

Atención Médica Externa

El interno que requiere atención médica especializada fuera del Establecimiento Penitenciario la solicita al Consejo Técnico Penitenciario, el que dispondrá que una junta médica compuesta por tres profesionales de la Administración Penitenciaria se pronuncie, dentro de tercero día, sobre la procedencia de lo solicitado, bajo responsabilidad. En los lugares donde no exista el número requerido de médicos, se completa dicho número con profesionales al servicio del Estado. Sólo en el caso en que no haya posibilidad de establecer esta junta se realiza con el o los médicos que hubiere.

En caso de emergencia, el Director del Establecimiento Penitenciario puede autorizar la atención médica fuera del Establecimiento Penitenciario, dando cuenta de inmediato al Consejo Técnico Penitenciario y al representante del Ministerio Público y, en el caso del interno procesado, al Juez que conoce del proceso.

La atención médica especializada fuera del Establecimiento Penitenciario podrá realizarse en un centro asistencial público o privado.

El Director adoptará, en todos los casos, las medidas de seguridad adecuadas, bajo responsabilidad.

2.2.3.4. Asistencia Social

Asistencia Social

La asistencia social apoya al interno, a la víctima del delito y a los familiares inmediatos de ambos.

Acciones de Asistencia Social

La asistencia social desarrolla las acciones necesarias que permiten mantener relaciones entre el interno y su familia.

Asistencia Social y Tratamiento del Interno

La asistencia social participa en el proceso de tratamiento del interno y coordina con las Juntas de Asistencia Post-penitenciaria en las acciones para la obtención de trabajo y alojamiento del interno próximo a su liberación.

Promoción de Apoyo al Tratamiento Penitenciario

La asistencia social promueve el apoyo de las organizaciones públicas y privadas en el proceso de tratamiento del interno, de la víctima del delito y de los familiares inmediatos de ambos.

2.2.3.5. Asistencia Legal Penitenciaria

Asistencia Legal Gratuita

En cada Establecimiento Penitenciario funciona un servicio encargado de prestar asistencia legal gratuita al interno y asesorar técnicamente a la administración de aquél.

Conformación de la Asistencia Legal

La asistencia legal está conformada por abogados del Establecimiento Penitenciario y por estudiantes de los dos últimos años de las Facultades de Derecho, en número proporcional a la población penitenciaria. Los estudiantes que participan de este programa pueden hacer valer el trabajo como práctica pre-profesional.

Competencia de la Asistencia Legal

La asistencia legal absuelve las consultas que formule el interno, prestándole el más adecuado asesoramiento. Asume, de manera preferente, la defensa del interno indigente.

En ningún caso interfiere en la defensa del interno que designe abogado particular.

Asistencia Legal y Beneficios Penitenciarios

La asistencia legal presta asesoramiento y ayuda al interno sentenciado en la organización y tramitación de los expedientes para la obtención de beneficios penitenciarios.

Prohibición de los Miembros de la Asistencia Legal

Los miembros de la asistencia legal están prohibidos de ejercer la defensa particular de los internos.

2.2.3.6. Asistencia Psicológica Penitenciaria

La asistencia psicológica realiza el estudio de la personalidad del interno y aplica los métodos adecuados para alcanzar los fines del tratamiento (artículo 92).

2.2.3.7. Asistencia Religiosa Penitenciaria

Libertad de Culto y Asistencia Religiosa

La Administración Penitenciaria garantiza la libertad de culto y facilita los medios para ejercitarla. El interno puede solicitar ser asistido por ministros de la religión que profesa.

Libertad de Culto

Ningún interno será obligado a asistir a los actos de culto ni impedido de asistir a los mismos. (*Jiménez, F. 2008*)

2.2.4. NORMAS DEL CODIGO DE EJECUCION PENAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

2.2.4.1. Redención de Pena por el Estudio

El interno que recibe educación en sus diversas modalidades, bajo la dirección del órgano técnico del Establecimiento Penitenciario, redime un día de pena por dos días de estudio, debiendo aprobar la evaluación periódica de los estudios que realiza, salvo lo dispuesto en el artículo 46.

2.2.4.2. Estímulos y Recompensas

Los actos que evidencian en el interno espíritu de solidaridad y sentido de responsabilidad, tanto en el comportamiento personal como en la actividad organizada en el Establecimiento Penitenciario, son estimulados mediante recompensas que otorga el Consejo Técnico Penitenciario y que son anotadas en su expediente personal. Estas recompensas son:

- 1) Autorización para trabajar en horas extraordinarias.**
- 2) Desempeñar labores auxiliares de la Administración Penitenciaria, que no impliquen funciones autoritativas.**
- 3) Concesión extraordinaria de comunicaciones y visitas.**
- 4) Otras que determine el Reglamento.**

2.2.4.3. Educación del Interno

En cada Establecimiento Penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional. Los programas que se ejecutan están sujetos a la legislación vigente en materia de educación.

2.2.4.4. Asistencia Psicológica

- El servicio de asistencia psicológica en los establecimientos penitenciarios realiza acciones de observación, diagnóstico y tratamiento del interno, cuyos resultados forman parte del informe psicológico respectivo.
- El servicio de asistencia psicológica emite opinión sobre la progresión o regresión del interno, en el proceso de tratamiento a fin de que el Órgano Técnico de Tratamiento determine lo pertinente.
- La asistencia psicológica realiza consultorías, psicoterapias individuales, familiares o grupales, con el fin de alcanzar los objetivos del tratamiento penitenciario. El servicio de asistencia psicológica también desarrolla acciones de investigación sobre la conducta del interno a fin de elaborar su perfil psicológico.
- La asistencia psicológica coordina con instituciones públicas y privadas a fin de brindar apoyo psicológico a la comunidad penitenciaria, con conocimiento del Órgano Técnico de Tratamiento. *(Jiménez, F. 2008)*

2.2.5. MODELOS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIOS

2.2.5.1. Manual de Procedimientos de los Equipos Técnicos de Tratamiento Penitenciario.

Objetivo

Es la organización del personal profesional, asistencial y auxiliar de los equipos técnicos de tratamiento penitenciario y señalar el procedimiento para realizar el análisis integral de la personalidad, del interno y los factores en sus antecedentes y ambiente que han influido en su persona; cuyos exámenes sirven de base para el desarrollo de un integrado programa que incida en lograr la enmienda y reforma de su conducta como miembro de la sociedad.

El tratamiento penitenciario debe tener por objeto inculcar en el interno la voluntad de vivir conforme, a la ley; mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo, con respeto a la responsabilidad que debe asumir al reintegrarse a la sociedad.

Finalidad

Orientar las acciones de tratamiento penitenciario de manera flexible, que no implica el cumplimiento obligatorio de períodos, en los cuales, las facilidades para la rehabilitación con que cuenta la Institución Penitenciaria debe dirigirse en forma eficaz hacia la solución de los problemas de los internos.

Alcance

- Dirección Técnica Penitenciaria.
- Dirección General de Regímenes Penitenciarios.
- Direcciones Regionales.
- Direcciones de los Establecimientos Penitenciarios.
- Equipos Técnicos de Tratamiento.

Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Código de Ejecución Penal - D. Leg. N° 330.
- Reglamento del Código D.S. N° 012-85-JUS.
- D.S. N° 005-87-JUS.
- R.M. N° 278-87-JUS. D.S. N° 001-88-JUS.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas - 1er. Congreso 1955.

Objetivos, Organización y Funciones: Generales y Específicas de los Equipos Técnicos de Tratamiento Penitenciario

- **Objetivo:**
 - Observar y clasificar al interno en las categorías establecidas.
 - Señalar el establecimiento o sección del mismo donde se le asigne.

- Determinar el programa de tratamiento individualizado, de acuerdo al estudio integral de la personalidad y demás antecedentes.
- Evaluar permanentemente la evolución de los métodos de tratamiento para determinar su progresión o regresión, según el caso particular del interno.

- **Organización:**

El Equipo técnico de Tratamiento Penitenciario está integrado por:

- Un abogado.
- Un psicólogo.
- Un asistente social.

Depende:

- Funcionalmente de la Dirección Técnica penitenciaria.
- Normativamente de la Dirección General de Regímenes Penitenciarios.
- Administrativamente de la Dirección del establecimiento Penitenciario.

Contará con el Apoyo de personal técnico y auxiliar Necesario.

La Jefatura del Equipo Técnico de Tratamiento será designada por el Director Técnico Penitenciario, de acuerdo a los méritos de experiencia, solvencia moral y capacidad, debiendo rotar entre ellos cada 2 meses. *(Yataco, I. 1997)*

2.2.5.2. Programas de Prevención del Delito de inspiración

Político Social (“Lucha contra la pobreza”, “Igualdad de oportunidades”, “Bienestar Social”, “Calidad de Vida”)

Buena parte del crimen que una sociedad parece hunde sus raíces en conflictos profundos de esa misma sociedad: Situaciones carenciales básicas, desigualdades irritantes, conflictos no resueltos, etc. Una ambiciosa y progresiva Política Social se convierte, entonces, en el mejor instrumento preventivo de la criminalidad, ya que desde un punto de vista “Etiológico” puede intervenir positivamente en las causas últimas del problema del que el crimen es mero síntoma o indicador. Los programas de esta orientación político social son, en puridad, programas de “Prevención primaria”: Genuina y auténtica prevención. Pues, si cada sociedad tiene el crimen que se merece, una sociedad más justa que asegure a todos sus miembros un acceso efectivo a cotas satisfactorias de bienestar y calidad de vida en sus muy diversos ámbitos (Salud, educación y cultura, vivienda, etc.), reduce correlativamente su conflictividad y las tasas de delincuencia. Y los reduce, además, del modo más justo y racional compaginando la máxima efectividad con el menor coste social.

No es fácil ofrecer una información completa de los programas que persiguen prevenir el crimen a través de la política social. Por la dispersión y heterogeneidad de los mismos, y por sus muy distintos presupuestos científico teóricos e ideológicos.

En todo caso, resulta muy problemática la evaluación de los mismos. Primero, porque operan a medio y largo plazo; Pero, sobre todo, porque no es fácil establecer y verificar empíricamente las oportunas correlaciones, aunque nadie se atreva a cuestionar la lógica existencia de ellas.

Los intentos de prevenir el delito a través de la Política Social encuentran su mejor apoyo doctrinal en las diversas teorías de la "Estructura Social", y su realización práctica paradigmática en el Proyecto del Área de Chicago, de los años treinta. La premisa teórica de los programas de prevención que se examinan es simple: si el crimen tiene su origen en el abismo (Social) que separa a los individuos de las clases estratos deprimidos de las metas, normas y roles convencionales, cabe, entonces, promover alternativas eficaces al comportamiento delictivo, ofreciendo a quienes viven en las zonas pobres y marginadas la oportunidad de participar en dicho bienestar social.

El Proyecto del Área de Chicago, que supervisó Clifford R. Sraw, siguió este modelo teórico, tratando de aportar al desorganizado "Slum" de la caótica urbe la necesaria estabilidad social. El programa propuso importantes mejoras comunitarias en áreas sociales como la educación, sanidad, seguridad del tráfico rodado, urbanismo, atención a niños la propia vecindad, etc. E incluso se llevó a cabo una fluida colaboración con la Policía y la Administración de Justicia para hacer un seguimiento y supervisión de las bandas infractores, jóvenes y adultos. Todo parece demostrar, pues, que programas como Chicago

son capaces degenerar áreas de bienestar social en zonas de elevadísimas tasas de delincuencia, poniendo fin al aislamiento que padece el individuo de los núcleos urbanos respecto de la sociedad general.

Los programas de lucha contra la pobreza trataron de prevenir el crimen; desarrollando un sentido de comunidad, de solidaridad, en favor de las áreas urbanas deprimidas. Aportaron trabajo, educación y oportunidades a jóvenes muy proclives al crimen. Diversos problemas relativos a la gestión de los mismos y el clima político conservador de la era Nixon-Ford asestaron un duro golpe a la financiación de tales programas, que perdieron el apoyo federal. De suerte que, si bien han subsistido algunos de ellos (ReadStart, Neighborhood Legal Services, CommunityActionProgram, etc.), se ha renunciado, por desgracia, al proyecto inicial de modificar la estructura real de la sociedad, sustituyéndose la opción social comunitaria por una política de prevención del delito más selectiva, de carácter policial. (Pablos, A. 2008).

2.2.5.3. Programas de Prevención de la Criminalidad de Orientación “Cognitiva”. (Entrenamiento y Adquisición de Habilidades Cognitivas”)

Si la adquisición de habilidades cognitivas ha demostrado ser una eficaz técnica de intervención resocializadora, porque aísla al delincuente de influencias criminógenas, parece lógico suponer que una temprana adquisición por el joven de tales habilidades evitaría que

éste se involucre en comportamientos delictivos. Despliega, pues, su eficacia no sólo en el ámbito de la intervención ("Tratamiento") sino en el de la "Prevención". El fundamento teórico y empírico de esta nueva función (Preventiva) del modelo cognitivo se halla en sólidos estudios realizados sobre menores y jóvenes "Pre delincuentes" en el ámbito de la intervención familiar que corroboran la eficacia de dicho entrenamiento con relación a conductas des adaptadas (vg. impulsividad, agresividad) que se asocian al comportamiento criminal. Pero también; en el ámbito escolar se han ensayado diversos programas de semejante orientación: de toma de decisiones, de comunicación, de solución de problemas y conflictos, de educación de valores, etc., con resultados muy positivos, al parecer, en orden a la mejora de ciertas actitudes del joven que dan lugar a comportamientos vandálicos y violentos. Consta igualmente, el éxito de programas cognitivos como estrategia para la prevención del consumo de drogas (Programas de solución de conflictos, de toma de decisiones, de negociación, etc.). *(Pablos, A. 2008)*

2.2.5.4. Programas de Intervención

Un segundo subgrupo de programas pretende producir un efecto resocializador en el penado, con el objeto de que no reincida, a través de una intervención (Tratamiento) en el mismo. La finalidad específica de dicha intervención es pedagógica o terapéutica, no preventiva (El impacto preventivo se produce, pues, de forma mediata, extrínseca).

Técnicas de intervención en el medio penitenciario existen innumerables, bien de psicoterapia (Métodos analíticos, psicodrama, terapia familiar, análisis transaccional, grupos de encuentro, terapia corporal, terapia de realidad), bien de modificación de conducta (Técnicas aversivas, basadas en el control de contingencias, de modelado, de habilidades sociales, de intervención cognitivo-conductual, etc.).

Particular interés tienen las técnicas orientadas a la prevención siguiendo el modelo cognitivo. Parten de estudios empíricos que parecen haber detectado significativas carencias o disfunciones en procesos cognitivos del infractor: Fracasa, en éste, la llamada cognición interpersonal, el control de sí mismo y de la impulsividad, el pensamiento abstracto y la percepción social. El delincuente, por ello, exhibe una poderosa rigidez cognitiva, un inequívoco "Locus de control externo", bajos niveles de autoestima y acusado "Egocentrismo".

En consecuencia, se pretende neutralizar tales limitaciones cognitivas con variado espectro de técnicas de solución de problemas, de habilidades sociales, de control emocional, de razonamiento crítico, de desarrollo de valores, de habilidades de negociación, de pensamiento creativo. (*Pablos, A. 2008*)

2.2.5.5. Programas de Prevención de la Reincidencia

Cabe citar, por último, un vastísimo y heterogéneo conjunto de programas que coadyuvan, desde luego, a la prevención del delito, si bien no persiguen ésta como objetivo específico ni inmediato. Se

dirigen, ante todo, al ya penado o, en cualquier caso, al infractor y pretenden que no vuelva a delinquir, que no consolide definitivamente su estatus de desviado. Son, pues, programas de prevención terciaria, que tratan de evitar la reincidencia del infractor, no de prevenir la "Desviación primaria". Muchos de ellos, como se verá, pertenecen más a la problemática de la "intervención" (O "Tratamiento") que a la de la "Prevención" en sentido estricto. Otros, en definitiva, responden al conocido modelo de los "Sustitutivos" penales: Ensayan fórmulas alternativas a la intervención drástica del sistema legal (En conflictos poco graves) para liberar al infractor del a menudo impacto estigmatizador de aquél).

Aunque todos estos programas se enfrentan demasiado tarde con el problema criminal (Dado que presuponen la "Desviación primaria") tienen verdadero interés desde el punto de vista preventivo porque seleccionan un destinatario perfectamente identificado, controlado; y porque dicho destinatario exhibe elevadísimas tasas de reincidencia. A lo que se añade un dato peculiar del perfil de la criminalidad urbana de nuestro tiempo, que avala la eficacia preventiva de intervenciones de estas características: en la gran ciudad, no hay tantos delincuentes como delitos se cometen, sino bastantes menos; lo que sucede es que aquéllos reinciden mucho. (*Pablos, A. 2008*)

2.2.5.6. Programa de Prevención Victimal

La Política criminal clásica trata de prevenir el delito dirigiendo el mensaje disuasorio de la pena al infractor potencial (Prevención

criminal); o reinsertando al penado para que no vuelva a delinquir (Prevención de la reincidencia). La Política criminal moderna, consciente del rol activo y dinámico de la víctima en la génesis del suceso delictivo, cuenta además con ésta, y sugiere una intervención selectiva en aquellos grupos y sub grupos de víctimas potenciales que exhiben, por diversas circunstancias conocidas, mayores riesgos de padecer los efectos del delito (Prevención victimal).

La prevención victimal parte de una comprobación empírica por nadie cuestionada en el sector de los seguros: que el riesgo de victimización no se reparte de forma igual y uniforme en la población, ni es producto del azar o la fatalidad; que se trata de un riesgo diferencial, calculable, cuya mayor o menor probabilidad depende de diversas variables: personales, situacionales, sociales (Relacionadas con la propia víctima).

Las "Tablas de Riesgo" demuestran que hay colectivos humanos especialmente propicios para convertirse en víctima del delito (Niños y menores, ancianos, marginados, extranjeros, etc.) y situaciones en las que el ciudadano -sin duda, legítimamente, pero no siempre de forma consciente- contribuye a su propia victimización.

Los programas de prevención victimal pretenden informar y concienciar a las víctimas potenciales de los riesgos que asumen, fomentando actitudes maduras de responsabilidad y autocontrol, en defensa de sus propios intereses. Y persiguen, también, un cambio de

mentalidad de la sociedad hacia la víctima del delito: mayor sensibilidad y solidaridad con quien padece las consecuencias de éste.

La estrategia más eficaz para conseguir tales objetivos se articula a través de campañas: campañas generales de los medios de comunicación, campañas técnicas y organización de actividades comunitarias. Las primeras persiguen cambios de actitudes, hábitos, estilos de vida y comportamiento en la población general. Las de carácter técnico se orientan hacia determinados colectivos y grupos de riesgo, particularmente vulnerables, para alertarles, sugiriendo medidas de prevención elementales (adoptar sistemas de seguridad). Las campañas de orientación comunitaria, por último, van dirigidas al barrio o vecindario. El propósito es recabar de éstos una mayor vigilancia del entorno, una mayor implicación en la activa prevención del delito, que incremente los riesgos para el delincuente.

Las campañas de prevención, sin duda, pueden mejorar -y de hecho mejoran las actitudes sociales en tomo al problema criminal. Pero contribuyen menos de lo que pudiera suponerse al cambio de los hábitos y estilos de vida, a la seguridad misma.

Ello se debe, en parte, a que las víctimas potenciales consideran muy remota la posibilidad de padecer el delito; caras, inútiles o incómodas las medidas de seguridad recomendadas; y, en parte, también, al hecho más simple de que olvidan adoptar éstas, por una insuficiente motivación. Por ello, sugieren los expertos superar tales obstáculos con otros procedimientos que «conciencien» a la víctima

potencial y la decidan a colaborar activamente en la prevención del delito. Así, por ejemplo: servirse de incentivos económicos, directos o indirectos, que se traducen en recompensas o sanciones para aquélla, según la actitud que haya observado; plantear la prevención del delito a pequeña escala (Barrio, vecindario, comunidad local) en términos claros, concretos y fácilmente comprensibles; o establecer fórmulas negociadas (Contacto directo con la víctima potencial, identificación de los obstáculos que dificultan la efectiva prevención del delito y búsqueda de soluciones, etc.).

Pero las campañas de prevención tienen serios inconvenientes. A menudo son fácil instrumento o coartada de interesadas cruzadas contra el crimen que manipulan el "Miedo al Delito", generando, a su vez, más miedo (Situaciones de Psicosis Colectiva) y políticas criminales de desmedido rigor, selectiva y discriminatoriamente dirigidas contra los grupos y subgrupos (Peligrosos) de siempre. Obstaculizan no pocas veces la serena acción policial, so pretexto de colaborar con la misma, al emprender una obsesiva caza del sospechoso con denuncias sin fundamento. Y, de algún modo, contribuyen a los injustificados pero inevitables excesos y desmanes de la autodefensa (Venganzas, represalias, linchamientos, etc.). (Pablos, A. 2008)

2.2.5.7. Psicología Grupal y el Counseling

Como expresión de la terapia psicoanalítica; constituyen dos de las primeras manifestaciones genuinas de la intervención en el medio penitenciario.

La psicoterapia grupal es una terapia que concibe el grupo como factor terapéutico: se trata, los miembros del grupo, a fin de que éstos puedan dirigir su vida de una forma más satisfactoria y madura. Se emplea, pues, como factor terapéutico la acción de un grupo organizado y dirigido con este objetivo,

La psicoterapia grupal, terminológica y conceptualmente, aparece asociada en sus orígenes a Moreno. La posibilidad de que el grupo opere como agente terapéutico, y no como factor o instrumento de disolución de la personalidad, se ha utilizado, sin embargo, por muchas escuelas y con distintas pretensiones. Primero, lo hizo la terapéutica analítica. Desde los años sesenta, algunos autores (Royo May, Maslow, Perls, etc.) asumieron postulados de corte existencialista, de la filosofía del "Aquí y Ahora", propugnando el uso de técnicas nuevas, ajenas a la interpretación de los sueños y de los actos fallidos, la transferencia o la libre asociación. El objetivo último sería, entonces, no el viejo sueño correccional, el cambio de la personalidad del interno a través de la terapia, sino otro muy distinto: incrementar el repertorio conductual de aquel, procurando generar la adquisición de pautas y modelos de comportamiento válidas para la vida social.

Durante las décadas de los sesenta y setenta, se generalizó en el ámbito penitenciario la psicoterapia de grupo, como consecuencia del interés institucional de dotar eficazmente a las prisiones de otros cometidos distintos del mero castigo o custodia de los reclusos. Así, a finales de los años sesenta, quince correccionales ingleses utilizaban la terapia grupal, y la legislación norteamericana hacía posible que un elevadísimo porcentaje de jóvenes infractores cumplieran sus condenas en comunidades terapéuticas cuyo modelo de intervención básico era la psicoterapia de grupo.

La psicoterapia de grupo ha sido, en ocasiones, mero apoyo o complemento a otras técnicas y métodos de intervención. Aunque de uso muy generalizado en toda suerte de sistemas penitenciarios, prisiones e internos, ha encontrado su máxima difusión en centros de régimen abierto y con delincuentes jóvenes implicados en infracciones patrimoniales o drogodependientes. Pero también ha constituido esta terapia la base organizacional de la prisión, la actividad tratamental prioritaria en el sistema de intervención. Este modelo, cuyos pioneros fueron Aicchorn y Metz significó un giro espectacular en el régimen de la pena privativa de libertad. De una parte, porque las prisiones dejaban de ser meros centros de custodia, con la pretensión de actuar como centros de reinserción. De otra, porque el castigo corporal daba paso en aquellas a un tratamiento específico basado en la empatía con el interno y en una política de puertas abiertas y comunicación con la comunidad. El objetivo de los programas terapéuticos ("GuidedGroupInteraction") sería la creación de cultura grupal y

comunitaria que promoviese el entendimiento y apoyo mutuo entre los internos. El asesoramiento terapéutico ("Counseling") personal de éstos, la creación de hábitos de trabajo y el incremento de las relaciones de los mismos con el exterior constituyen aspectos fundamentales de la intervención psicológica.

La psicoterapia grupal da lugar a diversos métodos y técnicas terapéuticas, entre otras:

- 1) El método analítico, utilizado con sociópatas crónicos, con jóvenes delincuentes drogadictos y con internos que exhiben graves desajustes de personalidad, fue, cronológicamente, el primero de los empleados en instituciones de corrección, sobre todo, en psiquiátricos penitenciarios.
- 2) El psicodrama acude a la representación dramática para que el individuo exprese sus conflictos. A través de la interacción e inversión de papeles (Entre protagonista y antagonista) permite esta técnica ponerse mejor en el lugar del otro, comprenderle, y desarrollar su espontaneidad. Se ha utilizado con delincuentes jóvenes y con delincuentes psicópatas y todo parece indicar que contribuye a un positivo desbloqueo emocional y a la mejora de la autoestima del infractor.
- 3) La terapia familiar pretende intervenir no sólo en el interno, sino también en su familia para fomentar una adecuada comprensión e interacción entre padres e hijos, terapia que, al parecer, ha producido un positivo cambio actitudinal en delincuentes jóvenes.

- 4) El análisis transaccional parte de la premisa de que la personalidad del infractor habitual padece una hipertrofia de dimensiones y comportamientos infantiles (Predominio de lo lúdico y primario en perjuicio de actitudes maduras de responsabilidad propias del padre y del adulto). Como tratamiento se ha experimentado en comunidades terapéuticas con éxito, y parece haber contribuido a una sensible disminución de las tasas de reincidencia consiguiendo una mayor iniciativa y actitudes de responsabilidad en el joven delincuente. La Gestalt y los grupos de encuentro son técnicas también utilizadas si bien con metas prioritariamente preventivas. A la terapia corporal y a la terapia de la realidad se hizo ya referencia en otro lugar.
- 5) En cuanto al "Counseling" o asesoramiento personal terapéutico, uno de cuyos pioneros fue Sharp, opera como "Consejo vocacional" y pretende aportar al interno toda la información necesaria para el mejor ajuste y rendimiento del mismo en el campo educativo, laboral y profesional, identificando sus intereses, potenciando sus actitudes y habilidades. La experiencia demuestra que esta técnica, muy generalizada en el ámbito penitenciario, permite mejorar la confianza y auto estima de los internos. En la actualidad, el "Counseling" -uno de cuyas máximas autoridades es Egan, parece especialmente recomendable como terapia de delincuentes jóvenes o adultos que trabajan en la comunidad y en muy estrecho contacto con ella.

6) Las técnicas de modificación de conducta, muy arraigadas en el orbe anglosajón, cobran especial predicamento durante los últimos veinte años; siendo de gran utilidad tanto desde un punto de vista clínico como institucional. Se ha comprobado la eficacia de las mismas en orden a la eliminación de conductas antisociales y antirreglamentarias en el seno de la prisión, en la mitigación de hábitos, y dependencias (Alcoholismo, drogadicción), en la motivación del interno para elevar su nivel educativo, cultural y profesional o participar en programas de entrenamiento en habilidades sociales y comportamiento asertivo o adquisición de información a través de modelos.

No obstante, y a pesar de los razonables resultados que deparan, suscitan numerosos recelos y críticas no siempre fundados. En esta mala imagen han influido varios factores. En primer lugar, el hecho de que fruto de una mala información, se asocien por muchos estas técnicas a prácticas psicoquirúrgicas, psiquiátricas o farmacológicas despiadadas con las que, en realidad, poco tienen que ver. El fantasma latente de la naranja mecánica ha sembrado temor y descrédito a estas intervenciones, dando pie a toda suerte de reparos éticos y deontológicos que, por desgracia, no se circunscriben los excesos de ciertas técnicas aversivas hoy en desuso. En segundo lugar, la llamada nueva Criminología, de orientación radical, que ha alimentado ideológicamente las críticas contra la filosofía del tratamiento, denunciando no ya sus prejuicios individualistas, esto es, la suposición ingenua de que basta con intervenir en la persona del infractor, sino la

propia ilegitimidad de la intervención misma y el contrasentido de reinsertar a alguien en un modelo de sociedad (Capitalista) desigual, injusta y criminógena.

Forzoso es reconocer, no obstante, que las técnicas de modificación de conducta ofrecen todavía serios reparos metodológicos. La mayor parte de los programas se orientan más a la Psicología experimental que a la Psicología social, con todas sus consecuencias (Por ejemplo: Se identifica conducta delictiva y agresión). Predominan, pues, las investigaciones de laboratorio (ni siquiera se realizan en el medio penitenciario) con el inconveniente de aislar el análisis de un problema social de su entorno natural (Sociedad) o específico (Cárcel). Los trabajos, además, operan con variables muy concretas y singulares, lo que no permite captar ni evaluar las muchas dimensiones del problema de forma compleja e integrada. Y los periodos de "Línea base" son excesivamente breves.

De las numerosas técnicas de modificación de conducta, cabe destacar:

- 1) Técnicas Aversivas. Intentan asociar un patrón comportamental no deseado a un estímulo desagradable, o reorganizar la situación de tal manera que las consecuencias de un determinado comportamiento sean desagradables para quien lo pretende llevar a cabo. En ambos casos, se trata de que se establezca una conexión entre el comportamiento que se quiere eliminar y la reacción aversiva. Cronológicamente son las

primeras técnicas de modificación de conducta utilizadas y, sin duda, las más proclives a excesos (Por ello, también, las más impopulares).

Han acompañado a la institución penitenciaria desde los orígenes de ésta, pero en la actualidad su incidencia en la población reclusa es muy limitada, circunscribiéndose a delincuentes sexuales y psicópatas. Se recomienda el empleo de estas técnicas aversivas exclusivamente cuando se halla en peligro la propia integridad del individuo y procede una intervención inmediata.

2) Técnicas basadas en el Control de las Contingencias. Las principales son: el sistema progresivo, la técnica de economía de fichas y el contrato conductual, entre otras.

El sistema progresivo, que introduce en España Montesinos, parte de un diseño gradual del cumplimiento de la privación de libertad, por fases o etapas (Grados). La fase inicial se caracteriza por un intenso control del interno y por su régimen muy estricto en cuanto a condiciones materiales y libertad de movimientos.

La última etapa es el régimen abierto. Se "Progresan" de una fase a otra conforme van obteniéndose las reclusas conductas y respuestas más socializadas.

Los sistemas progresivos permiten constatar que las conductas más reprobables y antisociales (violencia, autolesiones, etc.) se

dan en las fases iniciales o menos avanzadas, y en internos con puntuaciones más bajas en las diversas áreas conductuales.

En todo caso, parece han contribuido a una mejora sensible de la motivación de los internos jóvenes en tareas formativas, culturales y escolares.

Los programas de economía de fichas descansan en los principios de condicionamiento operante, constituyendo, sin duda, la técnica más difundida en el medio correccional. Su fundamento es muy simple: el interno obtiene fichas por sus conductas definidas como satisfactorias en los correspondientes programas (La ficha, como realizador condicionado y generalizado, se asocia a mejoras personales, educacionales, académicas, sociales, etc. de aquél). Dichas fichas se cambian, después, por objetos de consumo, mejoras regimentales o privilegios de otro orden para el recluso que las ganó.

Con estos programas suele promoverse la participación del recluso en cursos de formación y tareas educativas, o el mantenimiento de hábitos de higiene y auto cuidado. También se fomentan conductas positivas de interacción social, comportamientos altruistas, etc. O se tratan de evitar respuestas agresivas, violentas y conflictivas. Como reforzadores de tales conductas deseadas se utilizan los más variados: la comunicación vis a vis, las llamadas telefónicas, los permisos, etc. De hecho, las diversas evaluaciones coinciden en los

resultados obtenidos: estos programas; a pesar de sus limitaciones, contribuyen a un indiscutible enriquecimiento vocacional y de nivel de estudios de los internos; permiten constatar una mejora significativa en todas las áreas conductuales (Especialmente en comportamientos simples que no requieren una especial elaboración); y consiguen la implantación de conductas de interacción en la población reclusa hasta niveles razonables.

Los programas de economía de fichas son fáciles de llevar a cabo. La generalización de sus efectos puede estimarse aceptable, sin que consten fenómenos de tolerancia o saturación significativos en los mismos. Han conseguido, desde luego, un cambio en la vida diaria del interno. Pero no deben ignorarse sus condicionamientos y carencias. Ante todo, porque la eficacia de estos programas depende, en buena medida, del medio en el que se practican (Prisión).

Provocan, a menudo, ansiedad en los reclusos. Reclaman un entrenamiento previo, en los responsables, y una selección de los internos que, al no tener lugar, limitan la posible efectividad de los mismos. Pecan de artificialidad, de suerte que los reclusos tienen la sensación de "Ser tratados como niños". Y, a menudo, en lugar de incentivar conductas o interacciones útiles para la vida en libertad (vg. habilidades sociales necesarias para la búsqueda de empleo o para consolidar relaciones interpersonales), refuerzan otras sólo relevantes en el ámbito

penitenciario. A todo ello hay que añadir un defecto en el que suelen incurrir casi todos estos programas: olvidar que el sistema de fichas debe ir pasando de razón fija, a intervalo fijo, de éste a intervalo variable y, por último, a sistema de méritos.

- 3) Sistemas de Autogobierno y Contrato Conductual. Los sistemas de autogobierno pretenden dotar al interno de un repertorio conductual adecuado para que pueda, en su momento, abandonar el mundo de la marginación y el delito. No suele ser la base única del tratamiento, sino una de las técnicas utilizadas en la intervención. Su difusión y generalización se explican por el éxito de un conocido programa de tratamiento de menores (Achievement Place) que se sirvió del mismo. Sus logros, aunque inferiores a los de los sistemas de economía de fichas, parecen considerables. Esta técnica opera sobre la base de una progresiva responsabilización del recluso que, poco a poco: asume mayor participación y control del funcionamiento de la instalación carcelaria.

El llamado contrato conductual consiste en un compromiso formal del interno con la institución penitenciaria, en el que se hace constar lo que ésta espera del recluso, así como las consecuencias del cumplimiento -o de la frustración, en su caso- de las expectativas contractuales. Más utilizado en establecimientos de protección y reforma de menores que en centros penitenciarios convencionales, suele formar parte de sistemas de intervención "Motivacionales" complejos.

El contrato conductual hace posible una más intensa participación del interno en su propio tratamiento. Disminuye la percepción casi lúdica e infantil del sistema de economía de fichas, y el riesgo de ciertos fenómenos nocivos desde un punto de vista tratamental que suelen acompañar a la intervención en el ámbito penitenciario (contracontrol y atribución externa de refuerzos y cambio de conducta): Facilita la generalización de las conductas ya adquiridas en un tratamiento de economía de fichas previo y consolida, en todo caso, las relaciones entre internos e institución.

4) Tratamientos de Orientación Conductual. Aunque no exclusivamente conductuales son, también, alguna técnicas utilizadas con psicópatas que ponderan ciertas variables intrapsíquicas; los de modelado (Cuya premisa es que la conducta pro social se aprende o incrementa a través de la observación y la imitación); y el entrenamiento en habilidades sociales, técnica ésta de naturaleza cognitivo-conductual.

5) Técnicas de Intervención y Tratamientos de Orientación Cognitiva. La moderna teoría cognitiva interesa más como “Modelo” para la práctica de programas de intervención (Tratamiento) y prevención que como “Modelo explicativo” del delito.

Crítica respecto al “Dogma de la immaculada percepción”, del realismo ingenuo, y contraria tanto a las “Corazonadas psicoanalíticas” Como a la “Grotesca psicofonía” del

conductismo radical, propugna la necesidad de incorporar y valorar los diversos fenómenos y operaciones cognitivas del individuo en orden a la comprensión de su conducta y a la eficaz intervención en la misma: qué y cómo piensa aquél, cómo percibe su mundo, cómo razona, cómo comprende a los demás, qué es lo que aprecia y estima de sí y de los otros, cómo intenta solucionar sus problemas, serían cuestiones fundamentales porque integran el "Contexto subjetivo" del autor. En consecuencia, los partidarios de este modelo de terapia sugieren programas que incidan positivamente en el razonamiento del interno, en sus atribuciones (como explica o a qué imputa éste lo que le sucede o acaece), en sus autoevaluaciones y expectativas, en su percepción y valoración del mundo externo, empleando técnicas que mejoren sus habilidades personales y sociales, su capacidad para resolver problemas interpersonales, su empatía, su autoestima, su limitada percepción de la realidad, etc.

La terapia cognitiva parte, pues, de la premisa de que el funcionamiento cognitivo del sujeto es una pieza clave para su eficaz resocialización, por lo que, a tal fin, interesa sobremanera incrementar el nivel de aquél, objetivo específico de ciertos métodos orientados a potenciar el análisis autorracional, el autocontrol, el razonamiento medio-fin, el pensamiento crítico, etc.

La teoría cognitiva no pretende aportar una explicación etiológica del crimen; pero constata conexiones relevantes entre el comportamiento criminal y ciertas operaciones y procesos cognitivos del autor.

Cabría referirse, entonces, a un cierto déficit cognitivo típico o muy frecuente en el infractor cuyo perfil se caracterizaría por algunas de las siguientes notas:

- a) Escaso Autocontrol. El actuar impulsivo es un rasgo típico en muchos infractores, Estos suelen carecer de un eficaz filtro reflexivo que medie entre el impulso o estímulo y las conductas de los mismos. La impulsividad dificulta el propio análisis cognitivo de la situación y empobrece el diagnóstico sobre ésta. Se trata de un verdadero déficit, de una limitación.
- b) Pobre Razonamiento Abstracto. Otro rasgo cognitivo típico es el pensamiento concreto, práctico, orientado a la acción y programado para el corto plazo. Esta característica implica, también, un grave hándicap ya que sólo el pensamiento abstracto permite planificar el futuro, aplazar o postergar la satisfacción del placer, diseñar metas y objetivos, en definitiva: el desarrollo moral y la apertura al mundo de los valores.
- c) Rigidez Cognitiva. El infractor exhibe frecuentemente una llamativa dificultad para captar los matices de la situación concreta, de la realidad. Parece incapaz de desarrollar otras opciones distintas a las delictivas antes ensayadas en situaciones previas diferentes.

Dicha rigidez cognitiva explica el comportamiento repetitivo de algunos infractores que no pueden superar el cerco de sus limitados recursos y habilidades cognitivas.

- d) Acusado Locus de Control Externo. Los delincuentes suelen operar con singulares mecanismos de atribución, en virtud de los cuales imputan siempre a los demás cuanto sucede, como si el futuro propio y ajeno dependiera exclusivamente de terceros (Locus de control externo): No asumen que el futuro pueda estar en manos de uno mismo, de su esfuerzo. Este rasgo cognitivo conduce a la fácil auto exculpación, a la temeraria asunción de riesgos y al rechazo de actitudes de compromiso y responsabilización.
- e) Baja Autoestima. Los internos, a menudo, acreditan una muy baja autoestima, siendo probable que el comportamiento delictivo aporte al infractor la sensación de poder y dominio del mundo que el citado déficit de autoestima reclama (El crimen como mecanismo compensatorio).
- f) Significativo Egocentrismo y Limitada Empatía. El pobre desarrollo cognitivo del infractor suele hacer difícil que éste se ponga en el lugar del otro o de los demás (empatía), distinguiendo las ideas, percepciones y expectativas propias de las ajenas.

Dicho egocentrismo deforma la comprensión de la realidad, vicia el diagnóstico de la situación concreta y aporta al delincuente una información errónea sobre las expectativas de terceros.

- g) Falsa Percepción Social y Distorsiones Valorativas.** Es frecuente que el infractor no capte correctamente las reglas, convenciones, actitudes y conductas de los diversos grupos sociales. Que tanto en la esfera cognitiva como incluso en la afectiva padezca serias distorsiones perceptivas y valorativas que dañan sus relaciones interpersonales.
- h) Carencia de Específicas Habilidades Sociales.** Existe, también, constancia empírica de que muchos infractores disponen de un muy escaso y limitado repertorio de habilidades cognitivas para abordar ciertos problemas interpersonales y situaciones; y parece, además, que tal déficit de habilidades suele asociarse a una especial impulsividad y conflictividad. No debe rechazarse la hipótesis de que dichas carencias generen en el infractor una profunda frustración, una lógica agresividad, que le lleva a optar por el sendero del crimen como única vía eficaz de alcanzar sus objetivos. Todo parece indicar que el infractor no capta ni percibe correctamente los problemas que genera su trato con los demás. Que carece de recursos (cognitivos) para hallar soluciones alternativas y diversificadas, distintas de la opción criminal, y ponderar las consecuencias derivadas, en cada caso, de las mismas. Que no cuenta con un desarrollado pensamiento instrumental que le permita escoger los medios idóneos para alcanzar objetivos predeterminados; ni con las habilidades sociales necesarias para relacionar causalmente las conductas propias y las respuestas de los terceros a las mismas.

Ciertamente sigue siendo aún controvertida la conexión específica entre delito y procesos cognitivos determinados. No todo infractor padece, por fuerza, algún déficit en sus procesos cognitivos, ni existe consenso científico-empírico en el momento de imputar el comportamiento criminal precisamente a aquéllos. Más aún: Las investigaciones demuestran diferencias cognitivas entre los distintos subtipos de delincuentes, lo que impide cualquier generalización. No obstante, queda fuera de toda discusión la evidencia de que un número significativo de infractores exhiben ciertas anomalías y defectos en sus procesos cognitivos susceptibles de tratamiento psico educativo.

De las diversas técnicas de intervención sugeridas por el modelo cognitivo del "Pensamiento pro social", cabe citar:

- 1) Técnicas de Solución de Problemas. No se persigue con ellas resolver los problemas específicos que puedan tener los delincuentes, ofreciéndoles soluciones concretas, sino entrenar a éstos en habilidades cognitivas y dotarles de un más amplio y útil repertorio conductual para hacer frente a las situaciones y conflictos de la vida cotidiana, venciendo la tendencia a la inhibición, o al comportamiento impulsivo. Se enseña al infractor, por ejemplo, a detectar la existencia de un problema, a definirlo y verbalizarlo.

A identificar los sentimientos asociados a aquél, y distinguir nítidamente los hechos o datos de las opiniones subjetivas. A obtener toda la información necesaria sobre el problema

ponderando las posibles opciones y sus respectivas consecuencias.

- 2) Entrenamiento en Habilidades Sociales. Se pretende dotar al infractor de las habilidades sociales y repertorios conductuales necesarios para relacionarse positivamente con terceros e interactuar de forma pro social en las diversas situaciones de la vida cotidiana. Una de las sub modalidades de esta técnica es el denominado "Aprendizaje estructurado" que consta de cinco capítulos o componentes: pre-entrenamiento, modelado, juego de roles ("Role Playing"), retroalimentación "Feed-back") y práctica o generalización.

El entrenamiento en habilidades sociales deficitarias permite la adquisición de éstas bajo circunstancias controladas y seguras y hace posible la posterior experimentación de las mismas sin el riesgo que ello suele suponer para la autoestima o las relaciones personales en una situación real. Una vez adquirida la habilidad, se prosigue con un entrenamiento de transferencia a la situación real. Las habilidades sociales cuyo entrenamiento suele recomendarse con relación a delincuentes o población de riesgo son, entre otras: habilidades iniciales de conversación (vg. iniciar y mantener una conversación, aprender a escuchar, etc.), habilidades de expresión (vg. exteriorizar el agrado, el enfado, formular una queja o protesta, et .), habilidades de respuesta a otro u otros (vg. responder a un elogio, saberse di culpar, etc.), habilidades de planificación (aprender a fijarse metas y objetivos,

a establecer prioridades, a tomar decisiones, etc.), habilidades alternativas a la agresión (técnicas de relajación, de autocontrol, etc.), habilidades situacionales (cómo buscar empleo, cambiar de residencia o resolver una crisis matrimonial).

El entrenamiento en habilidades sociales se complementa usualmente con otras técnicas y acredita excelentes resultados a corto plazo y con respuestas muy concretas (Por ejemplo: Habilidades de atención, de conversación, de entrevista, de trato con la policía, de manejo de problemas y situaciones determinadas, etc.). Falta por demostrar su efectividad a medio y largo plazo y, sobre todo, el tránsito de la situación experimental a la real (Generalización).

- 3) Técnicas de Control Emocional. No siempre podrá evitarse que el infractor se implique en situaciones conflictivas y de estrés interpersonal que elevan de forma insoportable los niveles de activación emocional. Interesa, por tanto, reducir o controlar ésta en dichas situaciones provocadoras o entrenar al individuo y dotarle de habilidades cognitivas para que haga frente a tales conflictos incluso bajo un elevado estrés con respuestas automatizadas.

Las técnicas de control emocional se utilizan, sobre todo, con relación a conductas coléricas, pero parecen útiles, también, respecto a otras emociones: Miedo, ansiedad, sobreexcitación, etc. El procedimiento consiste en instruir al delincuente sobre las "Claves" de la emoción que se pretende controlar: En qué

situaciones se provoca o genera y por qué; cuáles son los síntomas que anuncian su aparición, los indicadores fisiológicos y psicológicos de la misma y qué medidas concretas deben adoptarse para controlar tal activación emocional. Se entiende, pues, que la percepción acertada de ésta, implica ya un cierto grado de control y de capacidad para hacer frente al problema.

- 4) Técnicas de Razonamiento Crítico. Se trata de enseñar al infractor a discurrir de una manera lógica y racional, que le permita, a su vez, evaluar el pensamiento, las actitudes y las conductas propias y de terceros. Esta terapia, que implica continuas discusiones en grupo, pretende desarrollar la curiosidad intelectual (Que el individuo se pregunte siempre el porqué de las cosas, el quién, el cómo, etc.), la objetividad (Dando mayor importancia a los hechos sobre las meras opiniones), la flexibilidad (Frente a los dogmatismos, prejuicios e intransigencias), la sensatez y el respeto hacia los puntos de vista de los demás, etc.

El razonamiento crítico se proyecta en cuatro áreas: persuasión (Habilidad para valorar las ideas de otros, que dificulta la manipulación propia), detección de errores en el discurso de uno mismo o de los demás, correcta comprensión de los conceptos básicos de un debate (hechos, inferencias, etc.) y ampliación de miras (Ponderar otras opiniones antes de llegar a una conclusión personal).

5) Desarrollo de Valores. No basta con dotar al individuo de ciertas habilidades sociales. Sin incurrir en un ilegítimo adoctrinamiento, ni en una terapia moralizadora impropia de la sociedad plural de nuestro tiempo, parece oportuno estimular en el infractor un debate axiológico libre y sincero, haciéndole confrontar su sistema de valores con otras alternativas que gozan de un amplísimo consenso social: así, la necesidad de respetar los sentimientos de los demás, el no causar daño a terceros, la bondad del altruismo y las conductas solidarias, etc.

La técnica citada opera con “Dilemas morales” que se suscitan a los participantes para su discusión en debates debidamente estructurados.

6) Habilidades de Negociación. Ante un conflicto interpersonal cabe una respuesta abusiva (Imposición de los intereses propios), una respuesta evasiva (Así, la droga, como modo de negar o eludir el problema), una respuesta conformista (Aceptación, sin más, de las exigencias ajenas) o una respuesta “Negociadora”, que busca salidas al problema, cediendo y transigiendo.

La dificultad de esta técnica, que dotaría al individuo de habilidades de gran utilidad en la interacción social, reside en la negativa percepción de la misma por el delincuente, quien la asocia, erróneamente, a actitudes de debilidad propias del “Perdedor”. Exige, además, una fuerte personalidad y excelentes dotes de interrelación en el individuo que se somete a este aprendizaje.

7) Razonamiento Creativo. La “Rigidez cognitiva” conduce a un razonamiento “Lineal”, reduccionista, que limita las opciones del individuo y su propio horizonte vital. Éste se aferra a sus ideas frente a toda evidencia y persiste en el uso de sus opiniones y marcos referenciales aunque surjan situaciones distintas, o más complejas, dado que dicho modo de razonar depende de patrones cognitivos fijos. La técnica del pensamiento crítico o creativo permite generar nuevos patrones conductuales, nuevas ideas, nuevos instrumentos, (Así, enseñar al sujeto a considerar los aspectos positivos, los negativos y los interesantes de una idea, a ponderar todos los factores relevantes en torno a un problema o situación, evaluar las consecuencias y secuelas de una decisión, elaborar reglas, establecer metas y prioridades, generar alternativas y otras opciones a la que se presenta, tener en cuenta puntos de vista diferentes de otras personas, tomar decisiones, etc.).(Pablos, A. 2008)

2.3. DEFINICIONES DE TERMINOS BASICOS:

➤ **Readaptación Social**

Es entendida como un proceso mediante el cual el interno asistido por el personal técnico penitenciario garantice su reingreso a la sociedad mediante el trabajo, la educación y su capacitación. Este tema abarca los siguientes componentes: Reinserción, Reeducción, Rehabilitación, y Resocialización.

➤ **Reeducación.**

Es la compensación de las carencias del recluso con oportunidades de acceso a la cultura, es el ajuste de su anterior educación que lo tenía equivocada, entonces el sistema penitenciario tendrá que implementar estrategias para lograr que el interno tenga una segunda oportunidad dentro de la sociedad.

➤ **Rehabilitación.**

Proceso global que significa el bienestar físico y mental del interno teniendo objetivos definidos, siendo su restauración máxima de la persona para ser reinsertada a la comunidad.

➤ **Reinserción.**

Es un proceso de introducción del individuo a la sociedad, con habilidades y valores que faciliten su ajuste social. Inculcando en ellos pensamientos correctos dentro de la sociedad, es así que el interno o reo en cárcel reaprenderá los conceptos erróneos que tiene sobre cómo comportarse dentro de la sociedad

➤ **Resocialización.**

La resocialización referido al interno refiere como su finalidad su reforma y readaptación social; en que los reclusos y sentenciados ocupen establecimientos adecuados, para su reincorporación del penado a la sociedad.

➤ **Psicología Criminal**

Es aquella vertiente de la psicología jurídica que agrupando diversas áreas de la misma intenta abordar la comprensión del

fenómeno de la delincuencia, sus causas, efectos y tratamiento, con la finalidad de ayudar a la reducción mediante métodos preventivos o intervenidos

➤ **Sujetos**

Internos e internas del Penal de Potracancha de Huánuco – 2014. Es decir son todos los hombres y mujeres que en el momento de realizar el estudio se encuentran en calidad de (sentenciados y/o procesados) en el penal de Potracancha y que además cumplen los criterios de inclusión y no incurren en los criterios de exclusión de la muestra.

➤ **Percepción**

Es el resultado de la relación hombre – ambiente, mediante el cual conocemos la presencia actual de un objeto exterior, de la cual tomamos conciencia de que existe en el espacio, a la cual le atribuimos ciertas cualidades.

➤ **Oportunidades**

Es toda circunstancia en la cual existe la posibilidad de lograr algún tipo de mejora de índole social, económico, laboral, etc. Una oportunidad implica además una acción por parte del sujeto afectado, es el momento a partir del cual una determinada acción puede lograr un cambio significativo en la vida

TABLA N° 1

2.4. SISTEMA DE VARIABLES / DEFINICIÓN OPERACIONALES

VARIABLE DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINIICÓN OPERACIONAL
PERCEPCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE LA READAPTACIÓN SOCIAL	<p>Percepción de las oportunidades de la Reinserción</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Que tenga valores éticos. -Que tenga un oficio de trabajo (Lugar de Trabajo). -Que tenga buen grado de tolerancia. -Que tenga actitudes positivas hacia la sociedad. -Toma de conciencia de sus actos. 	<p>Respuesta a los ítem N° 1,2,3,4,5 de la escala de Reinserción</p>
	<p>Percepción de las oportunidades de la Reeducción</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Buen manejo de toma de decisiones. -Buen uso del tiempo libre (Leer, trabajar, cocinar, hacer deporte, dibujar, etc.) -Buena capacidad de resolución de problemas. -Buena autoestima. -Buen comportamiento 	<p>Respuesta a los ítem N° 6,7,8,9,10 de la escala de Reeducción</p>

	<p>Percepción de las oportunidades de la Rehabilitación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Buen manejo de su inteligencia emocional. -Aceptación al cambio voluntario. -Adecuado manejo al control de impulsos. -Que tenga una conducta proactiva (Locus de control interno). -Que tenga calidad de vida. 	<p>Respuesta a los ítem N°11,12,13,14,15 de la escala de Rehabilitación</p>
	<p>Percepción de las oportunidades de la Resocialización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Manejo adecuado de las habilidades sociales. -Adquisición de valores socialmente relevantes. -Selección adecuada de sus amigos. -Aceptación de las normas, costumbres de los demás. -Identificación de situaciones de riesgo. 	<p>Respuesta a los ítem N° 16,17,18,19,20 de la escala de Resocialización</p>

ELABORACIÓN: PROPIA

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1. Nivel y Tipo De Investigación

3.1.1. Nivel De Investigación

- **Descriptivo:**

Consiste fundamentalmente en describir un fenómeno o situación mediante el estudio del mismo en una circunstancia temporo-espacial determinada. Respondiendo a interrogantes sobre ¿Cómo es?, ¿Cómo se presenta? Y ¿Cuáles son las características del fenómeno? (Sánchez H. y Reyes C. 1998).

3.1.2. Tipo De Investigación

- **Investigación Sustantiva:**

Orientada a describir, explicar, predecir la realidad, con lo cual se va a buscar principios y leyes generales que permita organizar una teoría analítica (Sánchez H. y Reyes C. 1998).

3.1.3. Método De Investigación

- **Científico:**

Es el procedimiento de indagación para tratar un conjunto de problemas desconocidos y se hace uso fundamental del pensamiento lógico. Es el camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas prefijadas que nos permiten alcanzar un resultado propuesto de manera sistematizada en que se efectúa el pensamiento reflexivo que nos permite llevar a cabo un proceso de investigación científica. (Sánchez H. y Reyes C. 1998).

3.2. Diseño de Investigación

- **Descriptivo simple**

Representación

M - O

Leyenda:

M = MUESTRA

(Internos del Penal de Huánuco - 2014)

O = OBSERVACIÓN

Evaluado con el Cuestionario de Readaptación Social (Rojas D., Robinson)

3.3. Ámbito de la Investigación

Centro Penitenciario de Huánuco, ubicado en el caserío PotracanCHA en el Distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

- **El distrito de Pillco Marca:** Se encuentra situado en el Valle del Pillco Mozo, hoy Valle del Huallaga, ocupando un amplio territorio a la margen izquierda en la cuenca del Alto Huallaga al lado sur. La capital del distrito es Cayhuayna, con una población constituida por familias que vienen de diversos distritos del departamento de Huánuco como también de otros departamentos como Pasco, Junín, Cusco, Pucallpa, etc. Es un centro geopolítico estratégicamente ubicado en el eje principal de la carretera central Huánuco - Lima, se encuentra ubicado a solo 3 kilómetros de la ciudad de Huánuco (Plaza de Armas); en el eje vial de la carretera de primer orden Lima - Huánuco - Pucallpa, a la altura del

Kilómetro 412 de dicha vía asfaltada, alrededor de dicho eje se asientan los principales centros poblados de Andabamba y Corazón de Jesús del distrito.

- **Geografía:** Geográficamente el distrito de Pillco Marca, se encuentra localizado en las coordenadas que se presentan en el Cuadro adjunto.

TABLA N° 2

Coordenadas UTM internacional de los puntos extremos

Zona	Orientación	Puntos extremos del distrito			
		Norte	Este	Sur	Oeste
18	Norte (Latitud)	890,98 Km. N	8892,22 Km. N	8880,67 Km. N	888°,67 Km. N
	Este (Latitud)	862, 98 Km. E	865,71 Km. E	852,68 Km. E	852,68 Km. E
	Altitud (m.s.n.m)	1,835	1,880	4,120	4,120
	Lugar	Curva Carretera Huánuco Cayhuayna	865,71 Km. E	852,68 Km. E	852,68 Km. E

FUENTE: Carta Nacional /100000 Hoja, 20 – K (Huánuco), INEI 2012

TABLA N° 3

Ubicación Geográfica de la Capital Distrital Cayhuayna

Capital distrital	Altitud (m.s.n.m.)	Ubicación	
		Latitud	Longitud
Cayhuayna	1,930	8900,00 Km N	863,36 Km E.

FUENTE: Carta Nacional. 1/100000 Hoja, 20 – K (Huánuco) – IGN

De acuerdo al mapa de zonificación espacial, del ámbito geográfico provincial, el distrito de Pillco Marca se ubica en dos espacios:

- a) El distrito de Pillco Marca se encuentra ubicado en el espacio geográfico incompleto de la Microcuenca Ñausilla e Interfluvio Ñausilla, EI-20, en un 100%, y que está débilmente articulado a la capital del distrito de Huánuco y escasamente habitado, ya que la densidad poblacional alcanzan a 6,50 hab/Km².
- b) También está ubicado en el espacio completo Interfluvio Río Huallaga, margen izquierdo, EC, en un 100%. Fuertemente articulado a la capital del distrito de Huánuco y altamente habitado, ya que la densidad poblacional bordea los 150 Hab/Km² en dicho espacio.

Presenta los siguientes límites:

- ❖ **Por el Norte Oeste:** Con el distrito de Huánuco
- ❖ **Por el Este** : Con el distrito de Amarilis
- ❖ **Por el Sur Este** : Con la Provincia de Ambo
- ❖ **Por el Oeste** : Con los distritos de San Pedro de Chaulán
y San Francisco de Cayrán

3.4. Población y Muestra

3.4.1 Población

Está constituida por 1300 internos del Penal de Huánuco 2014.

➤ Criterios de inclusión

- Internos que tengan como mínimo 6 meses de haber ingresado al Penal.
- Internos que no excedan a 3 años de haber ingresado al Penal.
- Internos que ya han sido sentenciados.
- Internos que no sean reincidentes (Internos que entran al Penal por vez primera).
- Internos que tengan entre los 18 a 50 años de edad.

➤ Criterio de Exclusión,

- Internos que no cumplan aun 6 meses de haber ingresado al Penal.
- Internos que excedan a 3 años de haber ingresado al Penal.
- Internos que no han sido sentenciados.
- Internos que sean reincidentes (Internos que entran al Penal más de una vez).
- Internos que no estén entre los 18 a 50 años de edad.

3.4.2. Muestra

Está constituida por 176 internos del Penal de Huánuco – 2014.

➤ Tipo de Muestreo

En la siguiente investigación se utiliza un tipo de muestreo probabilístico aleatorio estratificado por afijación proporcional: el procedimiento se lleva a cabo cuando sabemos que hay ciertos factores (variables, subpoblaciones o estratos) que puedan influir en el estudio y queremos asegurarnos de tener cierta cantidad mínima de individuos de cada tipo. En donde la muestra se distribuye proporcionalmente a los tamaños de los estratos.

➤ Tamaño de la Muestra

Una Muestra Estratificado por Afijación Proporcional al cuanto por ciento: "Es frecuente que cuando se realiza un estudio, que interese estudiar una serie de subpoblaciones (Estratos) en la población, siendo importante que en la muestra haya representación de todos y cada uno de los estratos considerados".

(http://recursostic.educacion.es/descartes/web/materiales_didacticos/Muestreo_Inferencia_Estadistica/muestreo_probabilistico.htm) 15/01/2014.

Paso 1: Se determina el Tamaño de muestra.

El tamaño de la muestra se determina mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{p * q}{\frac{(\Sigma^2)}{(z^2)} + \frac{p+q}{N}}$$

En donde:

P = 0.5 (probabilidad de ocurrencia)

Q = 0.5 (probabilidad de no ocurrencia)

E = 0.05 (margen de error)

Z = 1.96

N = población

RESOLUCIÓN:

$$n = \frac{p * q}{\frac{(\Sigma^2)}{(z^2)} + \frac{p+q}{N}}$$

$$n = \frac{0.5 * 0.5}{\frac{(0.05^2)}{(1.96^2)} + \frac{0.5 + 0.5}{1300}}$$

$$n = \frac{0.25}{\frac{0.0025}{3.8416} + \frac{1}{1300}}$$

$$n = \frac{0.25}{0.00142} = 176.05$$

$$n = 176$$

Paso 2. Se determina la afijación proporcional.

El tamaño proporción se determina: mediante la siguiente ecuación:

$$Fh = h / N$$

En nuestro caso particular $Fh = 176/1300 = 0,1353$

Para obtener los resultados, se multiplica el N° de sujetos por la proporción obtenida, y al sumar todos estos resultados se debe obtener el número de sujetos que conforman su muestra.

3.5. Instrumento de Estudio

3.5.1. Ficha Técnica del Instrumento

- **Nombre de la prueba** : Cuestionario de Readaptación Social
- **Autor** : Robinson Rojas Dominguez
- **Procedencia del instrumento** : Huánuco - Perú
- **Forma de aplicación** : Individual o grupal
- **Duración de la prueba** : Sin limite
- **Tipo de ítem** : escala de likert
- **Edad de aplicación** : de 18 a 50 años
- **Lugar de aplicación** : Centro de Establecimiento Penitenciario (penal)
- **Grado de instrucción** : mínimo primaria completa
- **Objetivo** : Determinar las condiciones de Oportunidades que brinda el Sistema Penitenciario Hco 2014.

3.5.2. Validez del Instrumentos

3.5.2.1 Validez por criterio de jueces El instrumento de recolección de datos se validaron a través de la opinión y análisis de expertos en la materia, quienes dictaminaron que los

instrumentos a aplicarse tienen el rigor científico pertinente para obtener resultados ajustados a lo que persigue dicho estudio.

- Psic. RIVERA MANSILLA, Yéssica
- Psic. Chávez MATOS, Enrique.
- Psic. COLETTI ESCOBAR, Gabriel

3.5.2.2 Validez de constructo: correlación ítem-test

Se validó a través del índice de discriminación, el cuál determina la correspondencia del ítem y del instrumento, por ello también se le conoce como análisis ítem – Test.

Los ítems, que se aprobaron por los jueces y que fueron analizados según Klein, 1985, muestran un índices mayor a 0.20 lo que indican buena discriminación. (ver anexo)

3.5.3. Confiabilidad por Consistencia Interna (Alfa De Cronbach)

La confiabilidad del instrumento se realizó a través del alfa de Cronbach, es un procedimiento por el cual se analiza la homogeneidad de la variable a través de las varianzas de cada ítem.

El resultado nos indica si el instrumento tiene o no un nivel de confiabilidad adecuado y aceptable, es decir si el instrumento es consistente en los resultados para nuestra investigación.

REEMPLAZANDO EN LA FORMULA:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sum S_j^2}{S_x^2} \right)$$

Dónde:

K= número de ítems

S2j= suma de varianza de todos los ítems

S2x= varianza total

Remplazando:

K= 20

S2j= 0.32631579 0.66052632 0.76578947 0.57631579 0.53684211
0.68421053 0.46315789 0.45 0.19736842 0.57894737
0.22105263 0.19736842 0.22105263 0.35789474 0.23947368
0.16842105 0.87105263 0.77894737 0.27368421 0.43157895

S2j = (9)

S2x= 30.8

$$\alpha = \frac{20}{19} \left(1 - \frac{9}{30.8} \right)$$
$$\alpha = 7.45$$

En este análisis obtenemos que el alfa de Cronbach es confiable ya que para ser confiable se debe obtener un resultado mayor a 0.70

Al obtener 7.45, significa que es mayor al nivel mínimo, lo que indica que la prueba tiene confiabilidad. La covarianza promedio entre elementos. No viola los supuestos del modelo de fiabilidad.

Según el spss- Fiabilidad-Crombach

Advertencias

La escala tiene elementos de varianza cero.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido(a)	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,745	20

3.6. Técnica y Procedimiento de la Recolección de Datos

TABLA N° 4

METODOS	TECNICAS DE EVALUACION	INSTRUMENTOS
Observación Indirecta	Encuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Escala de Reinserción del cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson). - Escala de Reeducción del Cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson), - Escala de Rehabilitación del cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson). - Escala de Resocialización del Cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson).
Observación Indirecta	El fichaje	<ul style="list-style-type: none"> - Fichas bibliográficas. - Fichas mixtas. - Fichas textuales.

3.7. Técnicas de Procesamiento de Datos

Técnicas de Procedimientos de la Información		
Análisis Estadísticos	Estadística Descriptiva	<ul style="list-style-type: none"> - Cuadros de distribución de frecuencia - Gráficos de distribución de frecuencia

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Presentación de Resultados.

Cuadro N° 1

Muestra estudiada por Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del penal de Huánuco 2014

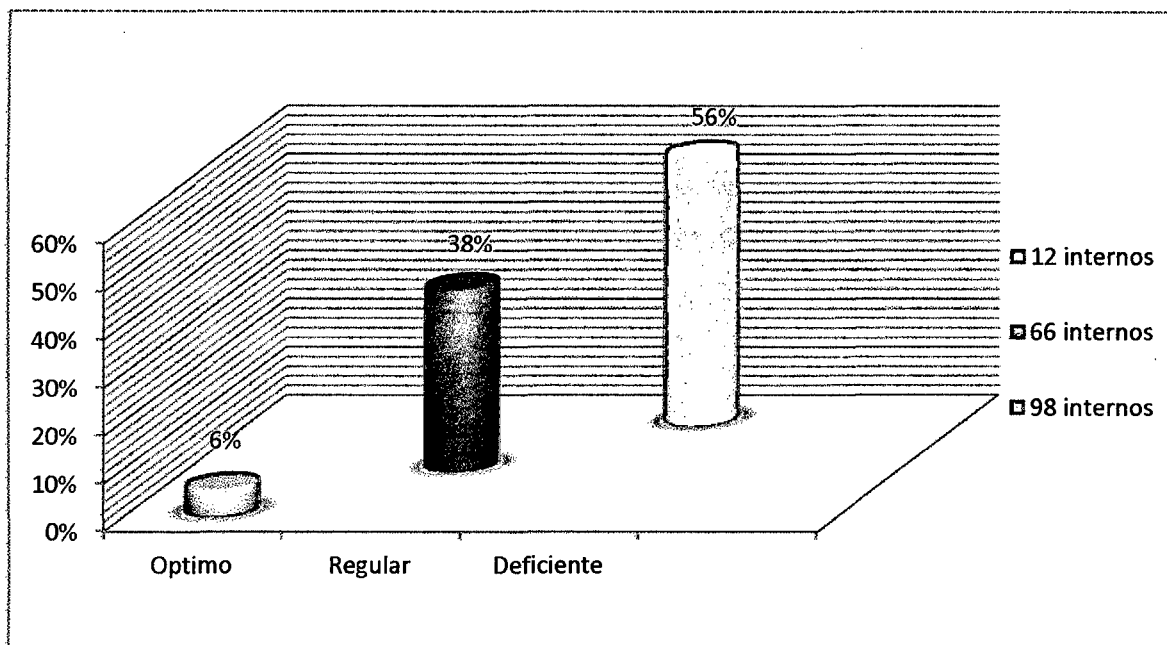
Nivel de Readaptación Social	Internos	
	F	%
Optimo (14-20)	12	6%
Regular (7-13)	66	38%
Deficiente (0-6)	98	56%
Total	176	100%

Fuente: Administración del Cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson)

Elaboración: Propia.

Gráfico N° 1

Muestra estudiada por Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del penal de Huánuco 2014



Fuente: Administración del Cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson)

Elaboración: Propia.

Análisis de Resultados

En el Cuadro y Gráfico N° 1, se observa que de los 176 internos evaluados en el Penal de Huánuco, el 6 % (12) internos perciben como óptimo las oportunidades, 38.0% (66 internos) perciben como regular las oportunidades de readaptación social que ofrece Sistema Penitenciario; y un 56.0% (98 internos) perciben como deficiente las oportunidades que ofrece Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del Penal de Huánuco 2014.

Interpretación de Resultados

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Cuadro N° 1 la Percepción de las oportunidades para la Readaptación Social es deficiente; se debería a la desatención recibida, por el poco presupuesto que el Gobierno Central brinda al Instituto Nacional Penitenciario, por ende el poco personal con el que cuenta el Penal, ya que no es suficiente con dos profesionales Psicólogos para una población de 1300 internos aproximadamente para la atención adecuada hacia todos los internos del Penal. En ello también se incluye el hacinamiento en el Penal; así como también la falta de profesionales capacitados para que brinden adecuadas estrategias de Readaptación Social. Tampoco cuenta con un adecuado Plan de Tratamiento para los internos para su mejora como persona.

Discusión

De acuerdo a los resultados obtenidos con el Cuadro N° 1 y Gráfico N° 1, la Percepción que las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del penal de Huánuco 2014 es deficiente, se asemeja a los resultados obtenidos en la investigación de Aguinaga J. (2005) Lima – Perú señala que: “la excesiva población de internos y de las sucesivas revueltas que estos últimos realizan reclamando siempre un mejor trato y la concesión de beneficios penitenciarios, como sustrato de otros reclamos coyunturales y así mismo se conoce de un número proporcionalmente muy grande de presos procesados frente a los sentenciados, estando todos compartiendo celdas, costumbres y modos de vida existentes al interno de las prisiones” y esto influye para que un reo sea reinsertado a la sociedad”.

Tesis sobre sistemas penitenciarios (2010).[On- line]. Disponible en:

http://www.cybertesis.edu.pe/sisbib/2010/aguinaga_mg/pdf/aguinaga_mg.TH.4.pdf.

La investigación de la Defensoría del Pueblo (2006) menciona: “Desde hace algunos años, el diagnóstico de la situación Penitenciaria es crítico, sin embargo el estado a pesar de conocer esta real situación, no ha ejecutado acciones que contribuyan a humanizar las cárceles y dar condiciones mínimas de vida para las personas que albergan en dichos centros. Y por el contrario, ha mostrado un desinterés por esta población que al parecer pierde más que su libertad, pues en las cárceles peruanas, también se pierde el derecho a la salud, a la dignidad de la persona, a ser inocente mientras no se pruebe lo contrario, a vivir en condiciones de vida digna, etc.”.

Tesis sobre sistemas penitenciarios (2013).[On- line]. Disponible en:

<http://www.ceas.org.pe/Campanas/Realidad%20Sistema%20Penitenciario.pdf>.

En otra investigación realizada por Torres H. (2004) San Salvador – Salvador sobre Derecho Penitenciario y Reinserción Social en el Centro Penal de San Miguel, según los criterios de las Personas e Instituciones que se relacionan con el Centro se encontró:

Para el **Director del Centro Penal de San Miguel**, el Lic. Juan Antonio Luna Mejía, el centro del que ésta a cargo, tiene como función readaptar a los internos del penal. Los datos del número de internos del penal (528), era la realidad de todos los Centros Penitenciarios de El Salvador, que era imposible encontrar un penal en el que no existiera un alto índice de hacinamiento. Menciono también que en el Centro Penal labora un trabajador social (el cual no pasa con los internos), un psicólogo (que nadie sabe quién es), un médico y

además de los maestros que imparten clases en el Centro. El Director, menciona que tales personas son un tipo de instrumentos que tiene el penal para readaptar al reo, aunque mencionó que reciben mucha ayuda de las iglesias, en su mayoría protestantes. De igual modo manifiesta que la reinserción social no debe ser tarea única de los Centros Penitenciarios, sino que el Estado debe dar mayor énfasis en la prevención del delito y que ésta sería una forma de ayudar a readaptar al que delinque.; con respecto a la infraestructura del penal, consideró como insuficiente para poder readaptar al reo, ya que debido al gran hacinamiento del penal, los lugares que podrían estar destinados para talleres, son utilizados como dormitorios. En otra forma de quitar responsabilidad, dijo que no era función del Centro Penal readaptar al reo, sino que el reo debía poner interés en hacerlo, y si muestra interés entonces el Centro buscará las formas de ayudarlo.

Tesis sobre sistemas penitenciarios (2013).[On- line]. Disponible en:

<http://www.monografias.com/trabajos16/derecho-penitenciario/derecho-penitenciario.shtml#o>.

Cuadro N° 2

Muestra estudiada por Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario según dimensiones de los internos del penal de Huánuco 2014.

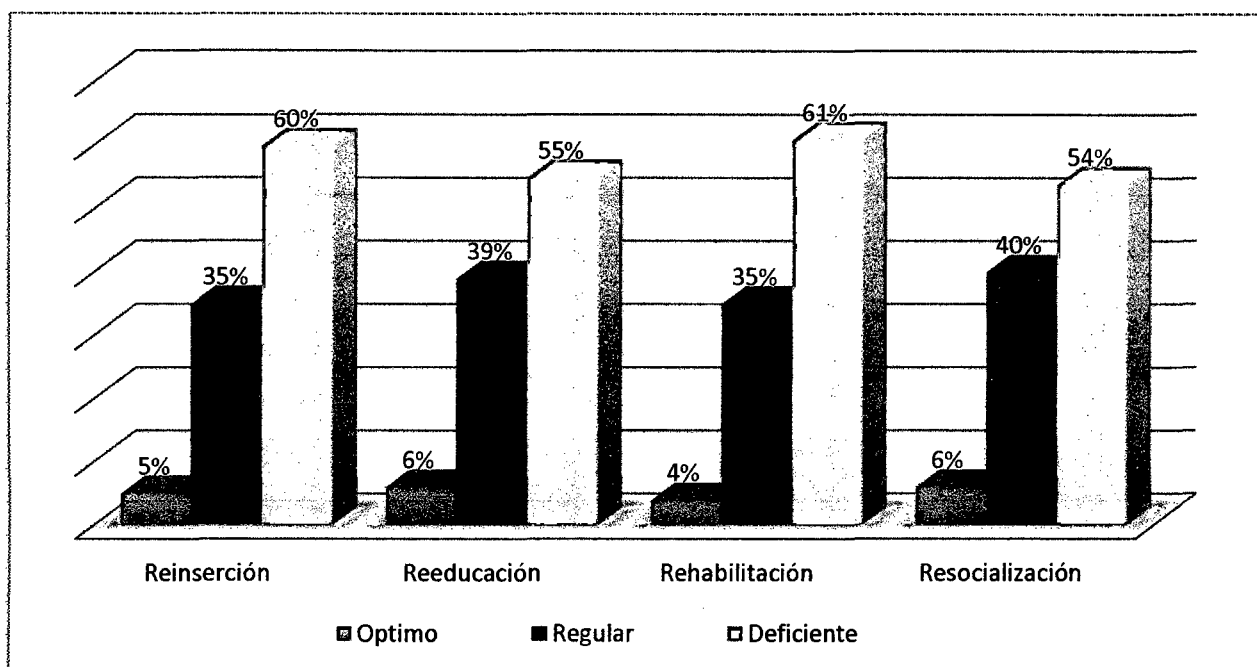
Nivel de Readaptación Social	Reinserción		Reeducación		Rehabilitación		Resocialización	
	f	%	f	%	f	%	F	%
Optimo	9	5%	10	6%	8	4%	11	6%
Regular	62	35%	70	39%	61	35%	71	40%
Deficiente	105	60%	96	55%	107	61%	94	54%
Total	176	100%	176	100%	176	100%	176	100%

Fuente: Administración del cuestionario de Readaptación Social por Áreas (Reinserción, Reeducación, Rehabilitación, Resocialización) (Rojas, Robinson)

Elaboración: Propia.

Gráfico N° 2

Muestra estudiada por Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario según dimensiones de los internos del penal de Huánuco 2014.



Fuente: Administración del Cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson)

Elaboración: Propia.

Análisis de Resultados

En el Cuadro y Gráfico N° 2, se observa que de los 176 internos evaluados en el Penal de Huánuco, el 5% de los internos ubican como optima las oportunidades de reinserción social, 35% de los internos perciben como regular las oportunidades de reinserción Social y un 60% de los internos del Penal ubican a las oportunidades de reinserción Social como deficiente; el 6% percibe como

optima las oportunidades de la reeducación social, el 39% de los internos perciben las oportunidades de Reeducación como regular y el 55% de los internos del penal perciben las oportunidades de Reeducación como Deficiente; el 4% de los internos consideran que las oportunidades de Rehabilitación es óptima, el 35% de los internos del penal consideran las oportunidades de la Rehabilitación como regular y el 61 % perciben como deficiente las oportunidades de Rehabilitación que ofrece el sistema penitenciario; el 6% ubican como optima las oportunidades de Resocialización, el 40% de los internos del penal perciben las oportunidades de Resocialización como regular y el 54% ubican a las oportunidades de Resocialización como Deficiente.

Interpretación de Resultados

De acuerdo con los resultados obtenidos en el Cuadro N° 2, la percepción de las oportunidades de Reinserción, Reeducación, Rehabilitación y Resocialización que ofrece el Sistema Penitenciario a los internos del Penal de Huánuco 2014 es deficiente; se debería a que el Sistema Penitenciario no cuenta con un plan de Tratamiento de Readaptación Social para los internos de Penal, en las que se incluya talleres en las que se les pueda enseñar sobre: valores éticos , autoestima que debe de predominar en la persona con un amor propio, enseñarles a trabajar dignamente y la importancia de ello, a dar alternativas de solución frente a diversos problemas negativos de la sociedad, sobre las conductas y el buen comportamiento que se debe de tomar ante los demás, que les brinden terapias para que puedan exteriorizar sus emociones negativas, enseñarles a llevar una buena calidad de vida.

Discusión

De acuerdo a los resultados obtenidos se percibe como deficiente las oportunidades de Reinserción, Reeducción, Rehabilitación y Resocialización; se relaciona con los resultados obtenidos con una investigación según Aguinaga(2012) Lima, en la que menciona que en el Sistema Penitenciario Peruano no se aplica el tratamiento penitenciario previsto por el Código de Ejecución Penal, no se hace la individualización del tratamiento ni se determina el programa de tratamiento individualizado, conforme a los artículos 62º y 63º de dicho cuerpo legal, por tanto no se está logrando la Resocialización del interno en los Centros Penitenciarios, es por ello que se dice que no se brinda una adecuada Readaptación Social para los internos de diferentes penales en el Perú.

En otra investigación hecha por la Defensoría del Pueblo (2013): Existe un Plan de Tratamiento Penitenciario que pareciera haber quedado en los archivos del Ministerio de Justicia, pues poco o casi nada se ha avanzado de las recomendaciones señaladas en este plan. Si bien se creó una comisión para el seguimiento a las recomendaciones del PNTP, no se tiene conocimiento de las acciones ejecutadas por esta comisión que hayan contribuido a mejorar las cárceles del país. Ante dicha situación se reitera el llamado a las autoridades que tiene poder de decisión a fin de que reconociendo esta dramática situación de las personas privadas de libertad, ejecuten lineamientos de política penitenciaria a corto y mediano plazo que tenga como horizonte la humanización de las cárceles, el tratamiento adecuado que permita la real Rehabilitación y Reinserción de las personas que han delinquido.

Tesis sobre sistemas penitenciarios en el Perú (2010). [On- line]. Disponible en:
[//www.ceas.org.pe/Campanas/Realidad%20Sistema%20Penitenciario.pdf](http://www.ceas.org.pe/Campanas/Realidad%20Sistema%20Penitenciario.pdf)

En la investigación de la Realidad Penitenciaria de Tufiño R. (2007) Sucre – Bolivia menciona: “La incipiente política penitenciaria no es realizada en función de las necesidades del país. La contenida en el Código Penal y en el Código de Ejecución Penal. Como sucedió en los demás países latinoamericanos, en el Perú también se construyeron prisiones "Modelos". Construidos en la Capital, tales establecimientos funcionan poco tiempo según el sistema de detención previsto. Su capacidad es inmediatamente sometida a la demanda del "mercado": el número de detenidos aumenta las instalaciones se deterioran y la administración del establecimiento deviene imposible. Esto permite comprender por qué las autoridades están obligadas a realizar, periódicamente, "Censos Penitenciarios" con la finalidad de saber, cuántos detenidos hay o quedan en la prisión.

Los resultados de los esfuerzos realizados por los funcionarios son poco positivos, debido a que no ejercen, en la práctica, un control eficaz al interior de las prisiones. Los detenidos se organizan en bandas, dirigidos o sometidos por los más peligrosos, con el fin de dominar la vida de la prisión. Es así como el tráfico ilícito de drogas y de bebidas alcohólicas se instala, contando con la complacencia o complicidad de funcionarios o empleados del mismo establecimiento.

Realidad de sistemas penitenciarios (2011).[On- line]. Disponible en:

<http://www.sucre.indymedia.org/es/2007/04/44056.shtml>.

CONCLUSIONES

- Del total de 176 evaluaciones realizadas, el 56% (98 internos) perciben como deficiente las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del penal de Huánuco 2014, el 38% (66 internos) perciben como regular las oportunidades de Readaptación Social y solo el 6 % (12 internos) perciben como óptima la readaptación social.
- Según los componentes de la Readaptación social: el 60% (105 evaluados) perciben como deficiente las oportunidades Reinserción Social , el 55%(96 evaluados) perciben como deficiente las oportunidades de Reeducción Social, el 61% (107 evaluados) perciben como deficiente las oportunidades de Rehabilitación Social que se brinda en el penal y el 54%(94 evaluados) perciben como deficiente las oportunidades de Resocialización Social que ofrece el sistema penitenciario- Huánuco .
- Los internos que trabajan en el Penal no reciben ningún tipo de ayuda para mejorar su técnica, ni para vender lo que fabrican.
- El centro penitenciario no cuenta con un plan de tratamiento de Readaptación social para los internos.
- En la labor de Readaptación Social se debe contar con la participación del interno y su familia, con instituciones públicas o privadas, así como con la sociedad en general, tal como lo dispone el artículo 97º del Reglamento del Código de Ejecución Penal: “El tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos...”.

- La Educación en Contexto de Privación de la Libertad, se concibe como un área de resultado clave, que junto con el Trabajo y la asistencia penitenciaria constituyen los pilares fundamentales del tratamiento penitenciario.
- En el establecimiento no se aplican eficazmente las normas del tratamiento penitenciario en materias de: trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia religiosa, previstas por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento, no se hace la individualización del tratamiento ni se determina el programa de tratamiento individualizado, conforme a los artículos 62° (Individualización del tratamiento) y 63° (Clasificación del interno) de dicho cuerpo legal, por tanto son causas por las que no se está logrando la resocialización efectiva de los internos.
- Teniendo en consideración que el penal estudiado recibe la atención y supervisión permanente tanto de la alta dirección del INPE, como de diferentes organismos del Estado, y pese a eso no se realizan acciones de resocialización.
- Los altos niveles de reincidencia, son otra demostración de que no se logra la resocialización del preso o reo, además está el hacinamiento existente, que es un factor atentatorio contra los fines resocializadores.

RECOMENDACIONES

Al Sistema Penitenciario:

- Que cuente con mayores profesionales para el tratamiento de los internos del Penal.
- Es necesario que los pocos recursos que tiene el Penal, se destinen en una medida proporcional a los internos, para procurar así su reinserción.
- Se debe delegar la administración del Centro Penal a personas preparadas y capacitadas en materia penitenciaria, a modo de brindar un tratamiento eficaz, que procure la readaptación del reo.
- Erradicar la corrupción que tiene el Centro Penitenciario.
- Seleccionar en cada pabellón a reos según su peligrosidad.

A las Universidades:

- Que existan convenios con los Centros Penales para ayudar a la Reinserción de los internos (Reos) a la Sociedad.
- Que ayuden a la asistencia post Penitenciaria de los internos que egresan del Penal.
- Brindar apoyo a los estudiantes que impulsan investigaciones sobre las problemáticas, de interés social, a través de la Creación de un fondo económico que ayudan a lograr los objetivos de la investigación

A la Facultad de Psicología:

- A todos los miembros de la Facultad de Psicología, a realizar campañas de promoción de la salud mental y emocional en el penal de Huánuco para el desarrollo de sus fortalezas.

- A los estudiantes, que realicen investigaciones en esta temática para contribuir con mayor información acerca de la Readaptación Social
- Implementar un consultorio en el penal debidamente equipado para brindar un servicio psicológico de calidad a los internos del penal de Potracancha, con la finalidad de contribuir con la disminución de los problemas de salud mental
- Que brinden como centros de prácticas de cursos a fines el Centro Penitenciario.

A la Comunidad:

- Gestionar que las Instituciones Públicas y Privadas apoyen en la Readaptación Social de los internos (Brindando oportunidades de trabajo, estudio, etc.).
- Se debe agilizar la Justicia Penal de nuestro país, pues es inconcebible que más de la mitad de los reos no tengan condena.
- Es necesario dejar de seguir mandando personas no juzgadas a prisión, cuando éstas no representen un peligro para la sociedad.
- Priorizar problemáticas a investigar en las diferentes áreas de interés social, por Ejemplo los problemas psicosociales que afecta la salud mental a fin de proporcionar datos científicos a las entidades y a la comunidad en general.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Pablos de Molina, Antonio García. (2008). **Criminología**. Lima: Editorial INPECCP.
- ✓ Jiménez F. (2008). **Código Penal**. Lima. Editorial HPB.
- ✓ Soria, M., Saiz R. (2006). **Psicología Criminal**. Madrid : Editorial Pearson Educación SA..
- ✓ Small Arana, A. (2006). **Situación Carcelaria en el Perú y Beneficios Penitenciarios**. Lima :Editora Grijley..
- ✓ Schüneman A, Peter-Alexis, Prittiz C., Fletecher G. (2006). **La Víctima en el Sistema**. Lima :Editora Jurídica Grigley..
- ✓ Torres Bardales, C. (2002) **Metodología de la Investigación Científica**. Lima :Editorial San Marcos..
- ✓ Sánchez H. y Reyes C. (1998) **Metodología y Diseños en la Investigación Científica**.Lima: (II edición) editorial Mantaro.
- ✓ Neyra, E.(1997).**Manual De Criminología**. Huánuco: Editorial Nine N.
- ✓ Paredes, I. (1997).**Compendio de la Legislación Penitenciaria**. Lima Editorial Cultural Cuzcosa..
- ✓ Vasquez H. (1996).**Psicología Criminal**. Lima:Editora G. Herrera..
- ✓ Municipalidad de Pillco Marca. 2012.
- ✓ Instituto superior Peruano de actualización y capacitación jurídica (2012) **Criminalización de la violencia familiar**. Lima.
- ✓ <http://www.derechopenalonline.com/derecho.php?id=16,643,0,0,1.0>.

18/06/2014

- ✓ <http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=2208cnp=18dirección=1>
18/06/2014
- ✓ http://www.cybertesis.edu.pe/sisbib/2005/aguinaga_mg/pdf/aguinaga_mg-TH.4.pdf. 04/11/2014
- ✓ http://recursostic.educacion.es/descartes/web/materiales_didacticos/Muestreo_Inferencia_Estadistica/muestreo_probabilistico.htm.15/01/2014.
- ✓ <http://es.wikipedia.org/wiki/Estadística>. 05/01/2014
- ✓ http://www.cybertesis.edu.pe/sisbib/2005/aguinaga_mg/pdf/aguinaga_mg-TH.4.pdf) 04/11/2013
- ✓ <http://www.ceas.org.pe/Realidad%20Sistema%20Penitenciario.pdf>
8/01/2014
- ✓ <http://www.monografias.com/trabajos16/derecho-penitenciario/derecho-penitenciario.shtml#o>) 08/01/2014
- ✓ <http://www.sucra.indymedia.org/es/2007/04/44056.shtml>) 08/11/2013
- ✓ www.resiliencia.cl/investig/index.htm 15 /07/2013

ANEXO



ANEXO 1

CUESTIONARIO DE "READAPTACIÓN SOCIAL"

2RK

Fecha.....EP.....

Nota: Lea usted atentamente las siguientes afirmaciones y responda con toda la sinceridad posible, marcando con un (X) según que lo confiere, su identidad será reservada y la observación obtenida servirá para sugerir mejoras.

EL SISTEMA PENITENCIARIO O CARCELARIO (POTRACANCHA):

- 1) Nos enseña la importancia y nos motiva a la práctica de valores.
Siempre () A veces () Nunca ()
- 2) Muestra interés para que cuando egresemos tengamos un trabajo digno.
Siempre () A veces () Nunca ()
- 3) Brinda estrategias para desarrollar y potencializar la tolerancia en uno mismo.
Siempre () A veces () Nunca ()
- 4) Nos ayuda a tomar conciencia en cada uno de nuestros actos.
Siempre () A veces () Nunca ()
- 5) Nos enseña con talleres, charlas u otros métodos comportamientos positivos (respetar las normas, leyes, etc.).
Siempre () A veces () Nunca ()
- 6) Nos enseña a tomar decisiones adecuadas o correctas al egresar del penal.
Siempre () A veces () Nunca ()
- 7) Nos dejan tareas para hacer buen uso de nuestro tiempo libre.
Siempre () A veces () Nunca ()
- 8) Nos brinda charlas, talleres vivenciales, sociodramas para que nos ayude a la resolución de problemas personales y sociales.
Siempre () A veces () Nunca ()
- 9) Brinda talleres, charlas u otros métodos para desarrollar y potencializar nuestro autoestima.
Siempre () A veces () Nunca ()

10) Ayuda y facilita a que nosotros tengamos comportamientos adecuados.

Siempre () A veces () Nunca ()

11) Nos brinda técnicas y métodos para poder mejorar el control de nuestras emociones.

Siempre () A veces () Nunca ()

12) Da pautas, alternativas para reflexionar sobre las causas de nuestras emociones

Siempre () A veces () Nunca ()

13) Nos brinda asesorías para poder exteriorizar nuestros sentimientos negativos

Siempre () A veces () Nunca ()

14) Brinda estrategias para poder mostrar interés en nuestras ocupaciones y vivirlo con compromiso y tranquilidad.

Siempre () A veces () Nunca ()

15) Nos motiva para mejorar nuestra de calidad de vida.

Siempre () A veces () Nunca ()

16) Nos brinda talleres vivenciales, dinámicas sobre los valores socialmente importantes.

Siempre () A veces () Nunca ()

17) Nos enseña a comunicarnos mejor empleando diferentes métodos.

Siempre () A veces () Nunca ()

18) Da charlas, dinámicas sobre el valor de la amistad, y de saber escoger las buenas opciones, cualidades positivas de los amigos.

Siempre () A veces () Nunca ()

19) Enseña dando alternativas por medio de charlas a respetar las normas y costumbres de los demás.

Siempre () A veces () Nunca ()

20) Nos ayuda a identificar situaciones de riesgo (alcoholismo, robos, mafias, etc.) con actividades como charlas, talleres, u otro métodos.

Siempre () A vece () Nunca ()

ANEXO 2

CATEGORIAS DEL CONTRUCTO

READAPTACIÓN SOCIAL: se tomaran en cuenta los mismos criterios para determinar los niveles de	N° de ítem
Reinserción: <ul style="list-style-type: none"> • Que tengan valores éticos • Que tenga un oficio o trabajo (o) lugar de trabajo • Que tenga buen grado de tolerancia • Que tenga actitudes positivas hacia la sociedad • Toma de conciencia de sus actos 	1 2 3 4 5
Reeducación <ul style="list-style-type: none"> • Buen manejo de toma de decisiones • Buen uso del tiempo libre • Buena capacidad de resolución de problemas • Buena autoestima • Buen comportamiento 	6 7 8 9 10
Rehabilitación: <ul style="list-style-type: none"> • Buen manejo de su inteligencia emocional • Aceptación de cambio voluntario • Adecuado manejo del control de impulsos • Que tenga una conducta Proactiva (locus de control interno) • Que tenga una buena calidad de vida 	11 12 13 14 15
Resocialización: <ul style="list-style-type: none"> • Manejo adecuado de las habilidades sociales • Adquisición de valores socialmente relevantes • Selección adecuada de sus amigos • Aceptación de las normas, costumbres de los demás • Identificación de situaciones de riesgo 	16 17 18 19 20

ANEXO 3

CUESTIONARIO DE “READAPTACIÓN SOCIAL”

A. DEFINICIÓN DE LA FINALIDAD DE LA PRUEBA

1.1 Objetivo

- Determinar la percepción de oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del penal de Huánuco 2014
- **Características de los sujetos examinados:**

Internos del penal de Huánuco sentenciados:

- **Edad** : 18 a 50
- **Sexo** : Masculino y femenino

1.2 Utilidad que se dará a los resultados:

Para realizar una investigación

B. ASPECTOS DE DISEÑO PRELIMINARES

2.1 Tipo de prueba

Potencia, porque no cuenta con tiempo límite.

2.2 Modo de aplicación

Individual o Colectivo.

2.3 Duración

Ilimitado.

2.4 Presentación de los reactivos

Los reactivos se presentaran de manera escrita.

2.5 Formato de los reactivos

Tipo Likert: el probando selecciona la respuesta que más de identifica.

2.6 Tipo de instrucciones

Las instrucciones se darán de manera verbal y escrita con claridad y sencillez.

2.7 Cantidad de puntuaciones

La prueba arrojará una puntuación total de cada sujeto, para poder interpretar dichos puntajes, es necesario convertirlos a puntajes derivados, los puntajes derivados que hallamos son los percentiles y el cual nos indican la categorización, así mismo podremos encontrar una puntuación específica para cada factor.

2.8 Informe de las puntuaciones

El informe será de tipo narrativo, donde se describirá el nivel alcanzado, las cuales pueden ser:

- Deficiente : de 0 a 6
- Regular : de 7 a 13
- Optima : de 14 a 20
-

2.9 Capacitación del evaluador

La capacitación de la prueba no requiere de entrenamiento exhaustivo del evaluador por tratarse de una prueba de fácil administración, calificación e interpretación.

ANEXO 4

❖ MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICIONES CONCEPTUALES
<p>GENERAL: 1. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del Penal de Huánuco – 2014?</p> <p>ESPECIFICOS 1.1. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Reinserción de los internos del penal de Huánuco 2014? 1.2. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Reeducción de los internos del penal de Huánuco 2014? 1.3. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Rehabilitación de los internos del penal de Huánuco 2014? 1.4. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Resocialización de los internos del penal de Huánuco 2014?</p>	<p>Variable en estudio: Percepción de las oportunidades de la Readaptación Social</p> <p>M: Sistema Penitenciario del Penal de Huánuco - 2014</p>	Reinserción	Ítems 1, 2, 3, 4, 5	<p>Readaptación Social: Proceso mediante el cual el interno asistido por el personal técnico penitenciario efectuara su readaptación a la sociedad de manera progresiva.</p> <p>Reinserción : Es un proceso de introducción del individuo a la sociedad con habilidades y valores que faciliten su ajuste social.</p> <p>Reeducación : Es la compensación de las carencias del recluso con oportunidades de acceso a la cultura.</p> <p>Rehabilitación : Proceso global que significa el bienestar físico y mental como objetivo definidos, siendo su restauración máxima de la persona para ser reinsertado a la comunidad.</p> <p>Resocialización : El sujeto se puede adecuar a las normas imperantes de la sociedad</p>
		Reeducación	Ítems 6 , 7, 8, 9, 10	
		Rehabilitación	Ítems 11 , 12, 13, 14, 15	
		Resocialización	Ítems 16, 17, 18, 19 y 20	
<p>¿VD – VI/ SUJETO/ AMBITO? VD: Readaptación Social SUJETOS: Internos del Penal de Huánuco - 2014 ÁMBITO: Penal de Huánuco - 2014</p>				

PROBLEMA	DEFINICIONES OPERACIONALES	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DISEÑO
<p>GENERAL: 1. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del Penal de Huánuco – 2014?</p> <p>ESPECIFICOS 1.1. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Reinserción de los internos del penal de Huánuco 2014? 1.2. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Reeducación de los internos del penal de Huánuco 2014? 1.3. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Rehabilitación de los internos del penal de Huánuco 2014? 1.4. ¿Cuál es la percepción de las oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Resocialización de los internos del penal de Huánuco 2014?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Respuesta a la Escala de Reinserción del cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson). - Respuesta a la Escala de Reeducación del cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson). - Respuesta a la Escala de Rehabilitación del cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson). - Respuesta a la Escala de Resocialización del cuestionario de Readaptación Social (Rojas, Robinson). <p>Percepción de Oportunidades de Readaptación Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiente : de 0 a 6 - Regular : de 7 a 13 - Optima : de 14 a 20 	<p>Generales: 1. Determinar la percepción de oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Readaptación Social de los internos del Penal de Huánuco – 2014?</p> <p>Específicos : 1.1. Conocer la Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Reinserción de los internos del penal de Huánuco 2014? 1.2. Conocer la Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Reeducación de los internos del penal de Huánuco 2014. 1.3. Conocer la Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Rehabilitación de los internos del penal de Huánuco 2014. 1.4. Conocer la Percepción de las Oportunidades que ofrece el Sistema Penitenciario para la Resocialización de los internos del penal de Huánuco 2014</p>		<p>Descriptivo simple:</p> <p>Representación</p> <p>M - O</p> <p>Legenda:</p> <p>M= MUESTRA (Internos del Penal de Huánuco - 2014)</p> <p>O= OBSERVACION (A través del cuestionario de readaptación social de Rojas, Robinson)</p>
<p>¿VD – VI/ SUJETO/ ÁMBITO? VD: Readaptación Social SUJETOS: Internos del Penal de Huánuco - 2014 ÁMBITO: Penal de Huánuco - 2014</p>				

ANEXO 5

Cuadro del análisis ítem – test (índice de Discriminación)

ITEMS/SUJETOS	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	CORRELACIÓN	OBSERVACIÓN
ITEMS1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	0.223814129	
ITEMS2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	-0.043073049	no discrimina
ITEMS3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.207514339	
ITEMS4	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0.392829572	
ITEMS5	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	-0.329615618	no discrimina
ITEMS6	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	-0.086146098	no discrimina
ITEMS7	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	0.592156525	
ITEMS8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	no discrimina
ITEMS9	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0.344584394	
ITEMS10	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	-0.102534366	no discrimina
ITEMS11	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	0.498163426	
ITEMS12	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	0.323287075	
ITEMS13	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0.592156525	
ITEMS14	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	0.310177228	
ITEMS15	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0.379980298	
ITEMS16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	0.014357683	no discrimina
ITEMS17	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	-0.624559214	no discrimina
ITEMS18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	no discrimina
ITEMS19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	no discrimina
ITEMS20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	no discrimina
total	26	24	23	25	25	24	23	23	25	24	23	23	23	22	26	25	24	24	22	25		

ANEXO 6

Cuadro del análisis de Confiabilidad según la Fiabilidad de CROMBACH

ITEMS/SUJETOS	ITEM S1	ITEM S2	ITEM MS 3	ITEM S4	ITEM S5	ITEM S6	ITEM S7	ITEM MS 8	ITEM S9	ITEM S10	ITEM S11	ITEM S12	ITEM S13	ITEM S14	ITEM S15	ITEM S16	ITEM S17	ITEM MS 18	ITEM MS 19	ITEM MS 20	SUMA TOTAL	
S1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	26	
S2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	24	
S3	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	
S4	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	25	
S5	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	25	
S6	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	24	
S7	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	23	
S8	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	23	
S9	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	25	
S10	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	24	
S11	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	
S12	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	23	
S13	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	23	
S14	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	22	
S15	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	26	
S16	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	25	
S17	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	24	
S18	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	24	
S19	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	22	
S20	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	25	
VARIANZA POBLACIONAL	0.197 3684 2	0.263 1578 9	0.0 4736 5	0.239 4736 8	0.239 4736 8	0.168 4210 5	0.221 0526 3		0.168 4210 5	0.134 2105 3	0.221 0526 3	0.197 3684 2	0.221 0526 3	0.221 0526 3	0.134 2105 3	0.094 7368 4	0.168 4210 5				0 0 0	1.418 42105



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

En la ciudad universitaria de Cayhuayna, a los 19 días del mes de mayo del 2015, siendo las 10:15 a.m., se reunieron en la Sala de Graduaciones de la Escuela de Post Grado, Aula 104, los Miembros integrantes del Jurado Examinador de la Tesis Colectiva titulada: **“PERCEPCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES QUE OFRECE EL SISTEMA PENITENCIARIO PARA LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE POTRACANCHA – HUANUCO 2014”**, del Bachiller en Psicología ROBINSON ROJAS DOMINGUEZ, procediendo a dar inicio al acto de sustentación de la tesis, para el otorgamiento del título de Licenciado en Psicología, siendo los Miembros del Jurado los siguientes:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| . Dr. ENRIQUE SUERO ROJAS | PRESIDENTE |
| . Mg. YESSICA RIVERA MANSILLA | SECRETARIA |
| . Psic. CRISANTO MALLQUI CRUZ | VOCAL |

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a deliberar y verificar la calificación, habiendo obtenido la nota y el resultado siguiente:

GRADUANDOS	1° Miembro	2° Miembro	3° Miembro	Prom. Final
ROJAS DOMINGUEZ ROBINSON	16	14	14	15

OBSERVACIONES:

.....

.....

Se da por concluido, el Acto de Sustentación de la Tesis a horas 11:50 a.m., en fe de lo cual firmamos.

.....
 PRESIDENTE

.....
 SECRETARIO

.....
 VOCAL